

587



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"PROPUESTA DE NORMATIVIDAD PARA  
REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS  
HOGAR PARA PERSONAS DE LA TERCERA  
EDAD SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
MARIA CONCEPCION DEL VAL LOCHT

ASESOR: LIC. IGNACIO RAMOS ESPINOSA

MEXICO, D. F.

28/4/01  
2000



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Ignacio Ramos Espinosa*

Ciudad Universitaria, martes 26 de septiembre de 2000

**Lic. Pedro Noguera Consuegra**  
Director del Seminario de Derecho Administrativo de la  
Facultad de Derecho de la Universidad  
Nacional Autónoma de México.  
**Presente:**

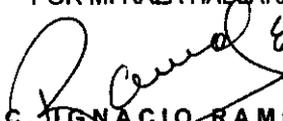
**Muy respetable Señor Director:**

Me permito informarle que la alumna María Concepción Del Val Locht, ha concluido la elaboración de su trabajo de tesis recepcional que Usted, en su momento, aprobó y registró en ese Seminario a su digno cargo.

En opinión del suscrito, el documento redactado por la tesista, satisface las exigencias académicas del caso y puede, por ello, con su autorización, proceder a su impresión y previo los trámites correspondientes, a la realización de su exámen profesional.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU.**

  
**LIC. IGNACIO RAMOS ESPINOSA**  
**PROFESOR TITULAR POR OPOSICIÓN**  
**EN LA MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

C.c.p.- DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN.- Director de la Facultad de Derecho  
de la U.N.A.M.- Presente.

Insurgentes Sur No. 476. Colonia Roma  
Tels. 5584-0151 5584-00806 5584-0738 5584-0837



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

**Ciudad Universitaria, D.F., a 28 de Septiembre del 2000**

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR  
P R E S E N T E**

La pasante de esta Facultad, **DEL VAL LOCHT MARÍA CONCEPCIÓN**, con número de cuenta 9252988-3, ha elaborado la tesis denominada **“PROPUESTA DE NORMATIVIDAD PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS HOGAR PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”**, bajo la dirección del Lic. Ignacio Ramos Espinosa, la cual a juicio del suscrito cumple con los requisitos reglamentarios del caso.

Ruego a usted ordenar lo conducente para que se continúen los trámites inherentes para que dicha pasante presente el examen profesional correspondiente, en caso de no existir inconveniente para ello.

Transcribo acuerdo del Consejo de Directores de Seminarios, según circular SG/003/98, de la Secretaría General:

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad”.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

**“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”**

El Director del Seminario

**PEDRO NOGUERÓN CONSUEGRA  
LICENCIADO EN DERECHO**



c.c.p.- Lic. Fernando Serrano Migallón.- Director de la Facultad de Derecho.- presente

*A Pablo, mi esposo y mejor amigo, porque estar a su lado me ha hecho ser una mejor persona: Gracias por tu gran apoyo. Te amo.*

*A tía Yaya, Abito, Abita, Aba y Bu, por haberme inculcado el cariño a los viejos.*

*A mis padres, Enrique y Alicia, por sus cuidados, enseñanzas y apoyo incondicional. Gracias, los quiero mucho.*

*A mi hermana Mónica, por su eterna complicidad.*

*A Arturo e Irma, por todo lo que hemos compartido a lo largo de tantos años.*

*A mis amigos del Madrid y de la UNAM, por su afecto, confianza y amistad.*

*A Yuri, por todas las comidas y las ideas para la realización de este trabajo.*

*A la familia Tamayo Castroparedes por su cariño y apoyo.*

*Al personal y residentes de las Casas Hogar para Ancianos "Arturo Mundet" y "Vicente García Torres" con mi mayor gratitud, cariño y respeto.*

*A mis amigos del DIF, por haberme enseñado tanto.*

*Al Lic. Ignacio Ramos Espinosa, por su apoyo y sus consejos para la elaboración de esta tesis.*

*A La Universidad Nacional Autónoma de México.*

**PROPUESTA DE NORMATIVIDAD PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO  
DE CASAS HOGAR PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SUJETOS DE  
ASISTENCIA SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1.- FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL ESTADO</b>	<b>3</b>
1.1 Funciones del Estado en materia política	7
1.2 Funciones del Estado en materia económica	8
1.3 Funciones del Estado en materia de desarrollo social	10
<b>2.- PANORAMA DE LA TERCERA EDAD EN MÉXICO</b>	<b>11</b>
2.1 Definición de la tercera edad	11
2.2 Evolución del envejecimiento	17
2.3 Características de las personas de la tercera edad	26
2.4 Problemática de la vejez	33
2.5 Legislación Nacional	48
2.6 Organismos públicos abocados a la atención de personas de la tercera edad	73
<b>3.- ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>85</b>
3.1 Concepto de asistencia social.	85
3.2 Antecedentes de la asistencia social	88
3.3 Establecimientos de asistencia social para senectos	102
<b>4.- PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS HOGAR PARA ADULTOS MAYORES SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.</b>	<b>106</b>
<b>5.- CONCLUSIONES</b>	<b>125</b>
<b>6.- BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>129</b>

## INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos primordiales del Estado es, sin duda, el bienestar social, es decir, que la totalidad de la población pueda disfrutar de un nivel de vida digno.

Para lograr lo anterior, es indispensable conocer las características y las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales que integran nuestra sociedad, así como las tendencias demográficas.

En este orden de ideas, debe señalarse que durante los últimos 25 años, la población de nuestro país ha sufrido considerables cambios, siendo la transición demográfica hacia el envejecimiento uno de los más importantes.

El aumento en la esperanza de vida, la reducción en la tasa de reproducción y la disminución de la mortalidad, han generado el fenómeno demográfico que consisten en un incremento en la proporción de personas mayores de 60 años en contraste con el crecimiento de la población en general.

Este proceso de cambio demográfico demanda nuestra atención hacia los asuntos relacionados con los adultos mayores, en especial hacia aquellos problemas que se presentan al llegar a una edad avanzada y cuya solución depende de la solidaridad de toda la población.

No obstante lo anterior, en la actualidad el tema de la vejez no tiene carácter prioritario a pesar de que el proceso de envejecimiento marcará el futuro de nuestro país y en general del resto del mundo. Por esto es imperativo empezar a trabajar de manera seria y profesional con la finalidad de procurarle a este sector de la población opciones que les permitan mejorar su calidad de vida.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrentan las personas de la tercera edad, es la dificultad de obtener los satisfactores básicos para su subsistencia. Esto se debe a diversos motivos entre los que destacan el desempleo, el abandono familiar y las enfermedades o discapacidades, entre otras.

El Estado tiene la obligación de asistir a estos ancianos desamparados otorgándoles la protección y los servicios que requieran para su manutención.

La manera idónea para llevar esto a cabo, es brindándoles alojamiento, alimentación, vestuario y asistencia médica en una casa hogar para personas de la tercera edad, es decir un establecimiento que se ocupe de manera integral de satisfacer las necesidades de sus usuarios.

En virtud de las características de la población que reside en las casas hogar para ancianos, así como del tipo de servicios que éstas ofrecen, consideramos necesario que exista un ordenamiento legal que de manera específica regule su funcionamiento, con el fin de garantizar una atención de calidad.

El propósito del presente trabajo es mostrar un panorama general de la tercera edad en nuestro país, centrándonos en el tipo de atención que debe proporcionar el Estado a los ancianos con mayor grado de vulnerabilidad, para lo cual se propone el texto de un reglamento que rijan el funcionamiento de las casas hogar para adultos mayores sujetos de asistencia social.

## 1.- FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL ESTADO

A lo largo de este trabajo, se hará manifiesta la obligación que tiene el Estado de proteger a los adultos mayores, brindándoles la oportunidad de cursar por esta etapa de la vida de una manera digna.

Es por ello que antes de iniciar con las reflexiones acerca de los problemas que confrontan los miembros de la tercera edad en nuestro país, es conveniente destacar las funciones sustantivas del Estado.

Iniciaremos definiendo al Estado como "la organización política soberana de una sociedad humana establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con independencia y autodeterminación, con órganos de gobierno y de administración que persigue determinados fines mediante actividades concretas."<sup>1</sup>

De conformidad con la opinión de Andrés Serra Rojas, el Estado y el Derecho son medios, organizaciones o instrumentos hechos por los hombres y para los hombres. Para asegurar sus fines la sociedad crea o reconoce el poder del Estado y lo somete al derecho para hacerlo racional y lógico.

Para este autor, el Estado no debe ser una facción que gobierna con exclusividad, ni una organización al servicio de grupos privilegiados. Su finalidad es servir a todos sin excepción, procurando mantener el equilibrio y la justa armonía de la vida social.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> ACOSTA ROMERO Miguel, "Teoría General del Derecho Administrativo", Ed. Porrúa, 1999, p. 108

<sup>2</sup> SERRA ROJAS, Andrés, "Derecho Administrativo", Ed. Porrúa, 1999 p. 23

Gabino Fraga manifiesta que la actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga. El otorgamiento de dichas atribuciones obedece a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar los fines estatales.<sup>3</sup>

En este orden de ideas, es importante distinguir entre los fines del Estado, sus atribuciones y las funciones que realiza.

“ Los fines del Estado constituyen direcciones, metas, propósitos o tendencias de carácter general que se reconocen al Estado para su justificación y que consagran en su legislación.”<sup>4</sup>

Las atribuciones comprenden el contenido de la actividad del Estado; es lo que el Estado puede o debe hacer. Éstas varían en número y extensión al variar los fines puesto que son los medios para alcanzarlos.<sup>5</sup>

Las funciones, en cambio, constituyen la forma del ejercicio de las atribuciones, no se diversifican entre sí ya que todas pueden servir para realizar una misma atribución.

De conformidad con Gabino Fraga, las atribuciones se pueden agrupar de la siguiente manera:<sup>6</sup>

- atribuciones de mando, de policía o coacción
- atribuciones para regular las actividades económicas de los particulares
- atribuciones para crear servicios públicos

---

<sup>3</sup> FRAGA, Gabino, "Derecho Administrativo", Ed. Porrúa, 1999, p. 13

<sup>4</sup> SERRA ROJAS, Andrés, *op.cit.* p. 39

<sup>5</sup> FRAGA, Gabino, *op. cit.* p. 14 y 26

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 15

- atribuciones para intervenir mediante gestión directa en la vida económica, cultural y asistencial del país.

Como se puede observar, las atribuciones del Estado se encuentran íntimamente vinculadas con las relaciones que guarda el Estado con los particulares, es decir, que las necesidades individuales o generales pueden ser satisfechas por la acción del Estado o por la de los particulares, de tal manera que al ampliarse la esfera de acción de uno se merma la del otro.

En este orden de ideas, existen las siguientes atribuciones del Estado respecto de los particulares:

- atribuciones del Estado para reglamentar la vida de la actividad particular. El fin de este tipo de atribuciones es lograr que los intereses individuales se coordinen entre sí para mantener el orden colectivo.
- atribuciones que tienden al fomento, limitación y vigilancia de la misma actividad. El fin de estas atribuciones es lograr que los intereses individuales se coordinen con los intereses públicos para mantener el orden colectivo
- atribuciones para sustituir total o parcialmente a la actividad de los particulares o para combinarse con ella en la satisfacción de una necesidad colectiva.

Existen diversos criterios en cuanto a este tipo de atribuciones ya que la doctrina se divide entre quienes sostienen que el Estado no debe realizar actividades económicas y quienes argumentan que el Estado puede sustituir a particulares organizando eficazmente empresas públicas.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Ibidem, p. 15 y 16

Al respecto, nuestra legislación determina que el Estado no debe realizar actividades económicas que puedan enfrentarse con la de los particulares o que desvirtúen la libre concurrencia, sin embargo, le otorga de manera exclusiva la explotación de energéticos, minería y siderurgia.

Asimismo, nuestra legislación establece algunos casos en que el Estado y los particulares pueden realizar actividades de manera paralela, como es el caso de actividades asistenciales, de enseñanza y en materia de comunicaciones.<sup>8</sup>

Las funciones del Estado, como ya se mencionó, sirven para la realización de las atribuciones y se clasifican en funciones legislativas, funciones administrativas y funciones jurisdiccionales.

Existen dos criterios para clasificar las funciones del Estado:

El método formal u orgánico, mismo que consiste en atribuirle al acto, la naturaleza del órgano de donde emana, con independencia de su contenido o datos esenciales. Las funciones serán formalmente legislativas cuando emanen del Poder Legislativo, administrativas cuando se atribuyan al Poder Ejecutivo y jurisdiccionales cuando sean realizadas por el Poder Judicial.

El criterio material o intrínseco, se olvida del órgano del cual emanan las funciones y trata de perfilar los caracteres específicos de cada uno de esos actos, basándose para ello en las notas esenciales que distinguen y caracterizan a cada clase de actos. De conformidad con este criterio, las funciones serán materialmente legislativas, administrativas o jurisdiccionales cuando contengan caracteres que la teoría jurídica atribuye a cada uno de esos grupos.

---

<sup>8</sup> Ibidem, p. 19

Normalmente, coinciden el carácter formal y el material de las funciones, sin embargo, existen excepciones en que pueden encontrarse funciones que materialmente son de un tipo y formalmente de otro.

Todas las funciones deben estar fundamentadas en el texto de nuestra Constitución y en las leyes que de ella emanan y ser realizadas por los órganos que dichos ordenamientos determinan.

En virtud de lo anterior, hemos tomado como base nuestra Constitución Política así como el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, con el fin de resumir las funciones del Estado, agrupándolas de la siguiente manera:

#### **Funciones del Estado en Materia Política:**

En esta materia podemos afirmar que la responsabilidad primera del Estado es fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional como valor supremo de nuestra nacionalidad.

Con el fin de fortalecer nuestra soberanía, el Estado debe garantizar la seguridad nacional, la vigencia de un Estado de Derecho y la presencia de Instituciones en toda la República.

Para consolidar un Estado de Derecho, el Estado debe crear las condiciones legales, institucionales y administrativas que aseguren a todos los mexicanos, sin distinción alguna, la protección efectiva de las garantías y libertades que otorga nuestra Constitución Política.

Lo anterior se logra vigilando el cumplimiento de los diversos ordenamientos legales y fomentando que tanto la Constitución Política como las Leyes y Reglamentos que emanan de ella, sean el marco natural para la convivencia

social, de tal manera que permitan el desarrollo y el bienestar de toda la población.

Asimismo, se debe verificar que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia para la solución de sus conflictos y que ésta sea impartida de manera oportuna e imparcial.

Es importante mencionar que la única manera de lograr que subsista un Estado de Derecho es garantizando un pleno desarrollo democrático en el que se identifiquen todos los ciudadanos y que sea base de certidumbre y confianza para una vida política pacífica y una intensa participación social.

En este sentido, debe existir participación de los poderes de la Unión, del gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales, así como de los partidos políticos y organizaciones sociales con el fin de generar los consensos necesarios para fortalecer la democracia y atender las demandas sociales.

De la misma manera, es imprescindible que el Estado realice acciones tendientes a fortalecer todos los campos del federalismo para garantizar los espacios de autonomía de las diferentes comunidades políticas, respetando sus diversos órganos y competencias.

### **Funciones del Estado en Materia Económica:**

La función básica del Estado en materia de desarrollo económico consiste en propiciar un crecimiento económico sólido, dinámico, permanente y equitativo que favorezca el bienestar general de la población y sirva para fortalecer la Soberanía Nacional.

El artículo 25 de nuestra Constitución Política asigna al Estado la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional.

Asimismo, establece que los sectores público, social y privado concurrirán al desarrollo económico, teniendo el Estado a su cargo de manera exclusiva, las áreas estratégicas (energéticos, minería, siderurgia).

El Estado debe generar los elementos que permitan una tasa elevada de crecimiento económico, de tal manera que se garantice el impulso del país y la creación de mayor número de empleos, sentando las bases para una distribución justa y equitativa de los ingresos y la riqueza.

Para lograr lo anterior, el Estado tiene la obligación de emitir políticas fiscales, financieras y monetarias que hagan viable la estabilidad del crecimiento.

De la misma manera, de conformidad con el artículo 73 fracción XXIX-D Constitucional, el Estado debe programar y ejecutar acciones tendientes a asegurar la producción y el abastecimiento de los bienes y servicios que requiere la sociedad para satisfacer sus necesidades.

Es necesario tomar en cuenta la realidad mundial de la globalización por lo que el Estado tiene que flexibilizar sus políticas económicas para que México se integre al mercado mundial. No obstante lo anterior, el Estado debe asegurarse de preservar nuestra soberanía, asegurándose que en todo momento se respeten las disposiciones de nuestra Constitución Política.

La Rectoría Económica del Estado tiene como objetivo dirigir y planificar sus actividades para que éstas tengan un carácter social y reivindicador de las clases con mayores rezagos.

## **Funciones del Estado en Materia de Desarrollo Social:**

Es responsabilidad del Estado garantizar la igualdad de oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad y justicia, sustentando su actividad en una política social integral, federalista, participativa, incluyente y eficaz.

Asimismo, el Estado tiene bajo su responsabilidad atender las necesidades básicas de la población, teniendo carácter prioritario el apoyo a grupos vulnerables.

Nadie debe quedar al margen de los beneficios del desarrollo social, por lo que el Estado deben instrumentar políticas de integración que tengan como resultado la erradicación de conductas discriminatorias.

Nuestra Constitución otorga una serie de garantías y derechos a los individuos, familias, comunidades, pueblos indígenas, trabajadores, etc. entre las que destacan el derecho a la educación, la igualdad ante la ley, la protección a la salud, el derecho a una vivienda digna y el derecho al trabajo.

Es el Estado el encargado de crear las condiciones que permitan el disfrute de las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, asumiendo su compromiso con la justicia social e integrando sus acciones con la estrategia de desarrollo económico del país, con la finalidad de eliminar la desigualdad social y reducir los elevados índices de pobreza que existen en nuestro país.

## 2.-PANORAMA DE LA TERCERA EDAD

### 2.1-DEFINICIÓN DE TERCERA EDAD

En virtud de que a lo largo de este trabajo haremos mención en repetidas ocasiones de las personas de la tercera edad, consideramos necesario aclarar lo que se entiende por esta etapa de la vida.

La mayoría de los autores coinciden en que es muy difícil establecer el momento exacto en que una persona deja de ser adulto para convertirse en adulto mayor, debido a que el envejecimiento es un proceso individual, sin embargo se ha hecho el intento de describir lo que se entiende por tercera edad, ancianidad, adultez mayor, vejez, envejecimiento, senectud, senilidad, etc., tomando en cuenta algunos factores, tales como los biológicos, físicos y psicológicos que caracterizan a los seres humanos que atraviesan por esta etapa.

A continuación mencionaré las definiciones de algunos autores sobre estos términos:

Según la gerontóloga María Clara Arango, "el envejecer es una fatalidad biológica que implica cambios morfológicos y funcionales, produciendo situaciones muchas veces críticas que deprimen a las personas. Se considera importante señalar que de ninguna manera es en sí mismo un proceso patológico y por ello tampoco puede ser la causa de la muerte del individuo, por lo que nadie se muere de viejo. La autora argumenta que determinado tipo de dolencias pueden terminar las resistencias de un organismo cuya capacidad de adaptación biológica se ha modificado con la edad."<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Arango, María Clara, "Cosas de la Edad" Ensayo Sobre Tercera Edad, Ed. Cresalc. Bogotá, 1983, p. 2.

“ El envejecimiento biológico se caracteriza por condiciones especiales que se observan en los tejidos y en los órganos, teniendo éstos un común denominador: la disminución gradual del número total de células, así como de los líquidos intra y extracelulares. Este hecho explica el porqué de la reducción del volumen y peso de los órganos durante el envejecimiento y muestra disminución de estatura en la vejez. Asimismo, la disminución cuantitativa de la población celular puede suministrar una medida para determinar el grado de envejecimiento biológico”<sup>10</sup>

“El envejecimiento es un proceso natural, irreversible, individual, no patológico; comprende elementos órgano-funcionales, psico-mentales, socio-culturales y espirituales, por ende, la edad puede considerarse bajo diversos enfoques como el cronológico, el biológico, el psicológico, entre otros.”<sup>11</sup>

De conformidad con Lic. Pedroza Izcarra, la senectud se caracteriza por la pérdida de la adaptación fisiológica del individuo al medio ambiente y culmina con la muerte de la persona. Así pues, la vejez es la última etapa de la vida del hombre en la cual inicia su declive y empieza un periodo psicosomático.<sup>12</sup>

“La vejez como proceso biológico irreversible, se caracteriza por la manifestación de cambios en la capacidad física y psíquica, los cuales son el resultado de la acción ejercida por factores internos y externos, mismos que aceleran o retrasan su aparición, según sea el grado de influencia en el individuo”<sup>13</sup>

“La ancianidad como proceso orgánico es el resultado del desgaste natural que sufre una maquinaria fina que es utilizada día con día, sin derecho al descanso, descrita como proceso genéticamente programado, universal, progresivo e

<sup>10</sup> Mendieta Gómez, Julián, “Memorias del II Congreso del Envejecimiento organizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia”, DIF, 1981, p.19.

<sup>11</sup> Instituto Mexicano del Seguro Social, “Bases Gerontológicas para la Organización de Actividades en Centros de Día Para Pensionados y Jubilados”.

<sup>12</sup> Pedroza Izcarra, citado por Canal R. Gonzalo en el libro “Envejecer no es Deteriorarse”, Ed. Parafinto, Barcelona, 1984.

<sup>13</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, “Los Derechos Humanos de la Tercera Edad”, México, 1999. p.18

irreversible, que refleja el declinar lineal después de iniciada la maduración, así como el decremento del vigor fisiológico que determina la lentitud de la respuesta al estímulo ambiental”<sup>14</sup>

Para el gerontólogo John Paul Lasting, la vejez se caracteriza por ser un proceso progresivo desfavorable al cambio, ordinario ligado al paso del tiempo, que se vuelve perceptible después de la madurez y concluye invariablemente con la muerte.

Simone de Beauvoir nos dice que “la vejez no es un hecho estadístico, es la conclusión y la prolongación de un proceso, el de la misma vida dentro de un desarrollo existencial, cambiante. La dinámica de la vida tan rica, extensa y variada como la persona humana, implica el cambio permanente o inestable, regular o fortuito, armónico o desordenado, durante el cual el equilibrio no es una constante, sino un promedio que se tiene y se pierde para luego volverlo a obtener.”<sup>15</sup>

Considero que esta descripción que hace De Beauvoir en su libro “La vejez”, sirve para que el lector se dé cuenta de la dificultad que existe al tratar de definir con exactitud algo tan subjetivo como una etapa en la existencia de los seres humanos.

Ahora bien, además de los parámetros utilizados por los autores antes mencionados, como son las características físicas, psicológicas, genéticas, biológicas, etc., para explicar lo que se debe entender por vejez, también existen definiciones basadas en la edad cronológica de los sujetos, mismas que en mi opinión no son tan completas por no contar con un enfoque integral de los individuos, sin embargo, para fines prácticos son de mayor utilidad.

---

<sup>14</sup> Castillejos, Ana Laura, “Revista Gerocomos” No. 4, España, 1997. P.11.

<sup>15</sup> De Beauvoir, Simone, “La Vejez”, Ed. Hermes, , 1987, p. 15.

Es por ello que para efectos de este trabajo, he tomado como definición de adulto mayor, la establecida por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, realizada por la Organización de las Naciones Unidas en Viena en 1982, la cual señala que la tercera edad comprende a aquellas personas mayores de 60 años.

De la misma manera, diversos ordenamientos jurídicos de nuestro país, hacen mención de las personas con 60 años o más. Como ejemplos de lo anterior, me permito mencionar los siguientes:

1.- Para efectos de la Ley de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se entiende por adultos mayores a las personas que cuentan con sesenta años o más de edad y se encuentran domiciliadas o de paso en el Distrito Federal.

2.- El Código Civil para el Distrito Federal, establece en sus artículos 448 y 511, que pueden excusarse de ejercer la patria potestad y de ser tutores las personas que tengan 60 años cumplidos.

3.- Según lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el juez podrá recibir la declaración de los testigos de más de 60 años, en sus casas en presencia de la otra parte.

4.- La Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social hace referencia a las personas mayores de 60 años en su artículo 154, relativo al seguro de cesantía en edad avanzada.

De igual forma, al hablar del seguro de vejez, la Ley antes mencionada, establece que para gozar de las prestaciones de este seguro, se requiere que el asegurado haya cumplido 65 años.

5.- En la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se determina que la pensión por cesantía en edad

avanzada se otorga a los trabajadores que hayan cotizado al Instituto como mínimo 10 años y tengan más de 60 años de edad.

Existen autores y organizaciones nacionales e internacionales que consideran que se debe hablar de la "cuarta edad" para designar a personas mayores de 80 años de edad. Asimismo, hay quienes de acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, consideran que la tercera edad se integra por dos etapas, siendo la primera la senectud que inicia con los 60 años y culmina a los 80 y la segunda la ancianidad, integrada por quienes tienen más de 90 años.

En relación con lo anterior, creo que ya es suficientemente complicado establecer características generales que nos permitan definir la tercera edad, como para dividir a los ancianos en distintos grupos poblacionales. Además, se tendrían que redefinir todos los derechos consagrados en los distintos ordenamientos legales a favor de las personas mayores para determinar si beneficiarían a aquéllas personas mayores de 60 años, a aquéllas mayores de 80 años o a ambos grupos.

Para concluir, es importante mencionar que desgraciadamente, algunos sectores de nuestra sociedad tienden a estereotipar a los adultos mayores como personas inútiles que representan una carga para los demás por sufrir pérdidas considerables en su capacidad funcional. Esto lo estudiaremos con mayor detenimiento cuando hablemos de la evolución del envejecimiento, sin embargo, considero importante mencionar que una de las consecuencias de esta imagen negativa, es que los términos que solíamos emplear para designar a este grupo poblacional, tales como viejos, ancianos, senectos, etc. adquieran connotaciones peyorativas.

En mi opinión, hablar de un viejo o de un anciano no tiene nada de ofensivo, al contrario, estas palabras se utilizaban cuando los adultos mayores eran respetados, aceptados y queridos por la sociedad.

Considero absurdo que en la actualidad se le dé mayor importancia a la denominación de un grupo, que al trato que la sociedad le da a los individuos que lo integran. Es por ello que en este trabajo utilizo de manera indistinta los términos, senecto, viejo, persona de la tercera edad, adulto mayor y anciano.

## **2.2- EVOLUCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO**

Es difícil hablar de la evolución de la tercera edad, en virtud de que existen pocos documentos históricos que se refieran a la vejez como grupo poblacional, sin embargo, considero de gran importancia, hacer un breve análisis de los roles que han desempeñado los senectos a través del tiempo.

### **ANTIGUA CHINA**

Debido a las difíciles condiciones geográficas y económicas de este país, había poco desarrollo de la sociedad, permaneciendo más bien estática durante varios centenares de años. Esto hacía necesario que el poder fuera centralizado y autoritario.

Los cargos oficiales eran cubiertos normalmente por personas de edad avanzada, aumentando sus responsabilidades con el paso del tiempo, en virtud de que se consideraba que la experiencia y la sabiduría que acompañaban a las personas de edades avanzadas eran las mejores herramientas para resolver de manera oportuna y eficaz los complejos problemas que este tipo de cargos enfrentaban.

Las familias debían obediencia al varón de mayor edad y la autoridad del patriarca, en vez de disminuir con el paso del tiempo aumentaba, sin embargo, cuando un hombre cumplía setenta años, a menudo renunciaba a sus cargos públicos y cedía el gobierno de su familia a su hijo mayor con el fin de prepararse para la muerte. Para las mujeres, la vejez significaba la única manera de gozar de cierta aceptación y respeto, ya que durante su niñez y juventud, sufrían severas opresiones, en cambio, al llegar a viejas eran las encargadas de la educación de sus nietos y tenían mayor jerarquía incluso que los hombres jóvenes.

Debido a lo anterior, con frecuencia las personas pretendían ser mayores de lo que en realidad eran, con el fin de ganarse estas consideraciones.

Chuang Tsé evocó viejas creencias cuando afirmó que fatigados del mundo después de mil años de vida, los hombres superiores se elevan a la categoría de genios.

La vejez era, pues, la vida bajo su forma suprema.<sup>16</sup>

## **EGIPTO**

El primer texto que se conoce sobre la vejez, se encuentra en Egipto y fue escrito por el filósofo y poeta Ptha-hotep en el año de 2500 A.C., quien opinó sobre esta etapa de la vida lo siguiente: "¡Que penoso es el fin de un anciano! ¡ Se debilita día a día; su vista disminuye, sus oídos se vuelven sordos; sus fuerzas declinan; su corazón ya no conoce descanso, su boca se vuelve silenciosa y no habla. Sus facultades intelectuales disminuyen y le es imposible recordar hoy lo que fue ayer. Todos los huesos le duelen. Las ocupaciones a que se entregaba antes con placer sólo se cumplen con dolor y el sentido del gusto desaparece. La vejez es la peor de las desgracias que pueden afligir a un hombre. La nariz se les tapa y no pueden oler nada más."<sup>17</sup>

## **GRECIA**

En los tiempos heroicos la idea del honor se vinculaba con la vejez. El rey era asistido por un consejo de ancianos ya que la vejez se asociaba con la sabiduría.

---

<sup>16</sup> DE BEAUVOIR, Simone, op. cit., p. 108

<sup>17</sup> Ibidem, p. 110

En Atenas, los adultos mayores gozaban de ciertas prerrogativas. Los encargados de hacer justicia y de interpretar el derecho, debían ser mayores de sesenta años.

Platón afirmó que sólo los hombres que han contemplado las ideas son los designados para gobernar. Sólo son capaces de ello después de una educación que debe empezar en la adolescencia y que dará plenamente sus frutos a los cincuenta años. Según este autor, es a partir de esta edad que el filósofo posee la verdad y se convierte en guardián de la ciudad.

Contrariamente a esta idea, Aristóteles descarta a las personas de la tercera edad para ejercer cargos de gobierno por considerar que son individuos disminuidos. Para él, la condición de la vida era el calor interno y asimilaba la senescencia a un enfriamiento.

Hipócrates es el primero en comparar la vida con las cuatro estaciones, atribuyendo el invierno a la vejez. Para él, esta etapa de la vida comenzaba a los 56 años. En varios de sus libros y sobre todo en sus aforismos hace observaciones de los ancianos, aconsejándoles moderación en todos los terrenos, sin suspender las actividades.

## **ROMA**

En Roma, Galeno considera a la vejez como intermediaria entre la enfermedad y la salud. Dice que no es exactamente un estado patológico pero que las funciones de los viejos están reducidas y debilitadas.

En su *Gerocómica*, da consejos de higiene que fueron respetados en Europa hasta el Siglo XIX, tales como que hay que calentar y humedecer el cuerpo del

anciano: hacer que tome baños calientes, que beba vino y que sea activo. También prodiga consejos de dietética.

Durante siglos la medicina no hizo más que parafrasear su obra.

En Roma, la jefatura de la *gens*, constituida por personas con parentesco que procedían de un tronco común, residía en la figura *del pater familias*, el más viejo, cuya autoridad tenía carácter tanto judicial como religioso.

El Rey asumía las funciones de jefe del ejército, magistrado judicial y sumo sacerdote, consultando para las decisiones al senado, que era un órgano permanente de gobierno, al cual el Rey estaba obligado a consultar todas las decisiones relativas a los negocios públicos. Este órgano estaba compuesto por personas mayores con mucha experiencia.<sup>18</sup>

## EDAD MEDIA

La Edad Media fue un periodo de destrucción y confusión. Los poderosos oprimían a los pobres. La vida material era mucho más ruda que en la Antigüedad. El trabajo de la tierra era mucho más duro y los hombres de edad no podían practicarlo. Los viejos estaban excluidos de la vida pública, siendo gente joven la que dominaba. La sociedad estaba dividida y turbada, la regían el azar de las armas más que instituciones estables.

El aporte de la iglesia fue positivo en un sentido ya que creó hospicios y hospitales. Consideraba la limosna como un deber y lo recordaba con insistencia, beneficiando seguramente a los ancianos, a pesar de no contar con menciones explícitas de ello. Debemos aclarar que en la mayoría de los casos, estas

---

<sup>18</sup> MORALES, "José Ignacio. Derecho Romano", Ed. Trillas, 1992, p 15.

acciones eran realizadas con el ánimo de salvar las almas de quienes las llevaban a cabo y no con el fin de brindar protección y apoyo a los necesitados.<sup>19</sup>

No obstante lo anterior, incluso en esta Institución se discriminaba a los ancianos puesto que las autoridades eclesiásticas incluyendo al Papa, eran jóvenes, habiendo llegado a tener niños ocupando tan importantes cargos, como es el caso de Benito IX quien tenía 12 años cuando fue electo sumo pontífice.

Durante el feudalismo, el hombre de edad desempeñó un papel desdibujado. Para tener un feudo había que tener capacidad de defenderlo con la espada. La espada estaba por encima del trabajo e incluso de la plegaria. En muchas ocasiones entre las familias de campo, el padre no conservaba su autoridad al envejecer, sino que era suplantado por el hijo mayor, desplazándolo incluso de sus propiedades y de su hogar. Los ancianos destituidos de sus bienes y familia se trasladaban a los burgos y se dedicaban a alguna actividad o a la mendicidad.

## **RENACIMIENTO**

Durante el Renacimiento, la propiedad se fundaba en contratos, ya no en la fuerza física. La iglesia no condenaban tan severamente la acumulación de riquezas y el lucro por lo que se pudieron almacenar mercancías y dinero. Esta transformación modificó en las clases pudientes la condición de los ancianos, quienes gracias a sus riquezas llegaron a ser poderosos.

Dante Alighieri, compara la línea de la vida con un arco que sube de la tierra al cielo hasta un punto culminante desde el cual vuelve a bajar. El cenit se ubicaba a los 35 años. Después el hombre declinaba lentamente. De los 45 a los 70 años era el tiempo de la vejez. Después venía la vejez extrema.

---

<sup>19</sup> CASALS Ignacio, "Sociología de la Ancianidad en España", Ed. Mezquita, S.A., España, 1983, p 13-15.

El Renacimiento trató de promover una idea nueva y armoniosa del hombre. En cuanto a la vejez, la literatura no fue más comprensiva con ella en esta época que los siglos precedentes. En esta época se resaltaba la belleza del cuerpo; el de la mujer fue llevado a las nubes. La fealdad de los viejos parecía por lo tanto más odiosa.

## MÉXICO PREHISPÁNICO

Entre los aztecas los ancianos eran objeto de gran admiración y su presencia era de gran importancia en todas las ceremonias familiares, religiosas y políticas. Las personas mayores disfrutaban de una vida apacible y llena de honores y sus consejos eran escuchados y tomados muy en cuenta. A la cabeza de cada *calpulli*, unidad social básica fundada en parentesco, había un consejo de ancianos encargado de administrar al grupo.<sup>20</sup>

Entre los mayas, al igual que en la cultura azteca, los ancianos eran respetados y su presencia en ceremonias y ritos era indispensable.

Para la cultura tolteca, *Quetzalcóatl* era el único dios, honrado por su sabiduría y por su vejez. Se decía que este dios era un hombre de mucha edad, que había dedicado su vida a la enseñanza y a la meditación.<sup>21</sup>

El gobierno de los zapotecas contaba con un régimen formado por un grupo de ancianos encabezado por el de más edad. Esta agrupación se encargaba de vigilar el orden y proponer a la persona que encabezaría el imperio. Los ancianos

<sup>20</sup> KEEN, Benamín, "La Imagen Azteca en el Pensamiento Occidental". Trad. Juan José Utrilla, Ed. Fondo de Cultura Económica, p. 42.

<sup>21</sup> SODI, Demetrio, "Las Grandes Culturas de Mesoamérica desde la Llegada del Hombre al Continente Americano hasta la Última de las Culturas Prehispánicas", Ed. Panorama, p. 117.

tenían un papel social muy importante ya que a ellos se acudía a solicitar consejo tanto en el ámbito gubernamental como en el familiar o de cualquier índole.<sup>22</sup>

## MÉXICO COLONIAL

Hemos considerado interesante reproducir una cita de Bernardino de Sahagun relativa al pensamiento de la época Colonial, por considerarla muy atinada en lo relativo al pensamiento sobre los familiares ancianos, de quienes según este autor se decía: "el abuelo tiene las propiedades que siguen: tiene el cuerpo duro y correoso, tiene los cabellos canos, la cabeza blanca, es impotente, inútil o infructuoso; es como un niño, está hecho tonto. El buen abuelo tiene las propiedades de un buen padre; además de esto es caduco y de poco seso. La abuela tiene un vocablo particular, que es el "cittl" o "Tec". La abuela tiene hijos, nietos y tataranietos. La condición de la buena abuela es la de reprender a sus hijos y nietos; reñirlos castigarlos y doctrinarlos y enseñarlos como han de vivir. Las condiciones de la mala abuela son éstas: es vieja, boba, "toch", de mal concierto y de mal recaudo, desperdiciadora y de mal ejemplo. El bisabuelo es decrepito, es otra vez niño; pero el bisabuelo que tiene buen seso es hombre de buen ejemplo y de buena doctrina, de buena fama, de buena nombradía, deja obras de buena memoria en vida, en hacienda, en generación, escritas como en un libro. El bisabuelo malo es como muladar, como rincón, como obscuridad, digno de ser menospreciado, digno de ser reprendido o reñido, digno de ser escarnecido, digno de que los que viven los murmuren donde están, en el infierno; todos le escarnecen y escupen, da pena o enojo su memoria o su vida. La bisabuela es de edad decrepita; es como una niña en la condición. La bisabuela es digna de ser loada, digna de que se le agradezca el bien que hizo a sus descendientes; gloríanse los descendientes de nombrarla por su bisabuela; es principio de generación o de linaje. La mala bisabuela es aborrecible, nadie oye de

---

<sup>22</sup> MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, "Los Zapotecos", Monografía histórica, etnográfica y económica, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, p. 437

buena gana su nombre, su presencia o su memoria provocan náusea o asco, da enojo. Al tatarabuelo y tatarabueta, tiémbrale la cabeza y el cuerpo; andan siempre tosiendo, andan azcadillando de flaqueza; ya están en lo último de la vejez. El buen tatarabuelo o tatarabueta, está en lugar de padre o madre de sus descendientes, es como preciosa raíz o fundamento; y el mal tatarabuelo o tatarabueta, es viejo y ruin, raíz ruin y desechado, hizo mala vida o deja desabridos a los suyos.<sup>23</sup>

## REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

Con la Revolución Industrial que inicia en Europa y posteriormente llega a todo el mundo, cambian radicalmente las condiciones de vida de la sociedad, concretamente las condiciones de los ancianos. La industrialización desplaza a miles de trabajadores, siendo los primeros los adultos mayores por ser considerados como los menos ágiles y productivos. Además de modificarse la estructura económica de las sociedades, también sufre cambios la escala de valores, olvidándose del rol del anciano por no ser de carácter material. Lo material es lo que cobra importancia y las personas tienen el valor de lo que producen. La meta es acumular riqueza y pierden importancia los valores netamente humanos y morales. La sabiduría de los ancianos se considera obsoleta en virtud de los enormes cambios tecnológicos y la rapidez con la que cambian las cosas, lo cual provoca que la sociedad adopte conductas discriminatorias, marginación y abuso hacia aquellos sectores de la población más débiles, entre los que se encuentran los ancianos.

---

<sup>23</sup> DE SAHAGUN, Bernardino. "Historia General de las Cosas de la Nueva España". Ed. Porrúa, 1980, p. 872.

## ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

Debido a los avances de la medicina y la tecnología, se ha logrado prolongar la expectativa de vida de manera considerable y las campañas de control de la natalidad han tenido éxito, dando como resultado que la pirámide poblacional se invierta y que el mundo envejezca de manera apresurada. Cada vez habrá más personas de la tercera edad y se estima que la esperanza de vida vaya en aumento. El resultado de este cambio en la conformación de grupos poblacionales, es desgraciadamente, desfavorable para los adultos mayores, sobre todo en los países del tercer mundo, ya que no se cuenta con los recursos para hacer frente a sus necesidades y los valores de respeto y veneración a la vejez han pasado a un segundo término, siendo la intolerancia, la discriminación las que imperan en la sociedad. Las capacidades de los ancianos son devaluadas por la sociedad provocando una reacción de angustia y depresión que los aísla cada vez más.

En conclusión podemos decir que los ancianos en la antigüedad gozaban de prestigio, respeto y veneración y fungían como consejeros y pilares de la sociedad, desempeñando el rol de depositarios de sabiduría. Posteriormente, con la Revolución Industrial cambian los valores sociales, sustituyendo lo espiritual y moral por lo material y devaluando las capacidades de los senectos. Esto perdura hasta la fecha, agravándose la situación debido a que cada vez son más los ancianos, quienes constituyen uno de los grupos más vulnerables ya que carecen de casi todos los satisfactores y tienen grandes necesidades tanto económicas como físicas y emocionales.

### **2.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**

Con el fin de estar en posibilidades de resolver los problemas por los que atraviesan los ancianos y brindarles las oportunidades que requieren para satisfacer sus necesidades y elevar su calidad de vida, es necesario conocer las características principales de quienes integran este grupo poblacional.

A pesar de que la tercera edad es la etapa de los humanos menos estudiada, incluso menos que la etapa embrionaria, en la actualidad ya existen estudios serios, encuestas y censos, llevados a cabo por autoridades, que facilitan la labor de quienes se interesan en obtener información al respecto, proporcionando datos como los que a continuación se mencionan:

#### **PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.**

Según el Programa Nacional de Población 1995-2000, este país está viviendo un proceso de envejecimiento a un ritmo muy acelerado ya que en 1960 la tasa de crecimiento del grupo de población de 60 años en adelante era del 1%, siendo para 1995 del 4%, tasa nunca antes vista en nuestra historia. Este incremento de la población senecta, contrasta con el incremento de la población en general ya que mientras que entre 1990 y 1996 la población en general creció un 13.43%, la población mayor de 60 años aumentó en un 34.14%<sup>24</sup>

Asimismo, se observa que la esperanza de vida ha aumentado de manera excepcional ya que en 1940 no rebasaba los 36 años, siendo en la actualidad de 69 para los hombres y 73 para las mujeres.<sup>25</sup>

De la misma manera, ha habido un cambio en la tasa de mortalidad que en 1930 era de 36 y en 1995 se calculó en 4.6 fallecimientos por cada 1,000 habitantes.

---

<sup>24</sup> COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANO DE MÉXICO, op.cit., p. 16.

<sup>25</sup> *ibidem*, p. 115

Lo anterior se debe, como hemos mencionado a lo largo de este trabajo, a los avances de la medicina y la tecnología, la difusión de programas de vacunación, prevención de enfermedades, nutrición y planeación familiar.

## DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO

Debido a que la mortalidad masculina es mayor que la femenina, existe una notable diferencia entre este grupo en relación con el resto de la población.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 1997, nuestro país contaba con una población de 6'920,681 personas mayores de 60 años, de los cuales 3'229,953 eran hombres y 3'690,728 mujeres. Esto indica que existe un 46.67% de hombres y un 53.33% de mujeres.<sup>26</sup>

En cuanto a las edades de los adultos mayores, el propio INEGI señala que para 1997, existían 1'065,835 hombres de 60 a 64 años y 2'164,118 hombres de 65 años en adelante. En cuanto al sexo femenino se contaba con 1'221,724 entre los 60 y los 64 años y con 2'469,004 mayores de 65 años.

### Estructura de la población de adultos mayores en 1997

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
60-64 años	1'065,835	1'221,724	2'287,559
65 y más años	2'164,118	2'469,004	4'633,122

Próximamente podremos contar con la información del Censo de Población y Vivienda que llevó a cabo el INEGI en el año de 2000, en donde seguramente observaremos un crecimiento en el número personas de la tercera edad.

## LUGAR EN DONDE VIVEN

Resulta interesante saber en donde viven los ancianos, debido al tipo de servicios a los que pueden acceder, así como el rol que tienen dentro de la sociedad y la familia. Es importante mencionar que en las zonas rurales aún prevalece el respeto por los ancianos y muy frecuentemente son los jefes de la familia y los que toman las decisiones importantes tanto del entorno familiar como de la comunidad. Esto ya no se da en las zonas urbanas, en donde se han perdido este tipo de valores, sin embargo, es en estas zonas, en donde cuentan con mejores servicios e infraestructura para cuidar de su salud.

De conformidad con la Encuesta Nacional sobre la Sociodemografía del Envejecimiento (ENSE), realizada en 1994 por la Comisión Nacional de Población (CONAPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), las personas de la tercera edad estaban distribuidas de la siguiente manera dentro del territorio nacional:<sup>27</sup>

LUGAR DE RESIDENCIA	TOTAL
Área metropolitana	17.62%
Grandes ciudades	8.32%
Ciudades medianas	21.55%
Ciudades pequeñas	10.92%
Pequeñas localidades	8.54%
Localidades rurales	33.05%

<sup>26</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997. Metodología y Tabulados, México", 1999., página de Internet, <http://www.inegi.gob.mx>

<sup>27</sup> CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN y SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, "Encuesta Nacional sobre la Sociodemografía del Envejecimiento en México. Resultados", Conapo-DIF, Serie Demográfica del Envejecimiento en México, 1994.

A continuación se presentan los datos arrojados por la ENSE, respecto al número de personas con las que comparten la vivienda los adultos mayores, destacando que la gran mayoría está integrada a un núcleo familiar.

No. DE PERSONAS EN CONVIVENCIA	TOTAL
1	7.6%
2	24.8%
3	18.4%
4	13.9%
5 y más	35.3%

## ESCOLARIDAD

Con respecto a este punto, es importante mencionar que hace algunas décadas era mucho más difícil tener acceso a la educación de lo que es hoy en día. Asimismo, cabe destacar que por razones culturales, las mujeres en muchos casos no obtenían educación formal, sino que eran adiestradas en las cuestiones relativas al hogar por sus familiares. El siguiente cuadro refleja los datos obtenidos por la ENSE en 1994:

ESCOLARIDAD	HOMBRES	MUJERES
Sin estudios	32.67%	43.81%
Preescolar	2.57%	1.72%
Primaria	54.52%	45.99%
Secundaria	3.69%	3.36%
Técnico con primaria	0.54%	0.82%
Técnico con secundaria	0.58%	1.07%
Preparatoria o vocacional	1.53%	0.68%
Técnico con preparatoria	0.62%	0.47%

Normal	0.37%	0.97%
Licenciatura	2.65%	0.89%
Posgrado	0.25%	0.21%

De conformidad con el INEGI, en el año de 1990, el 69.45% de las personas entre los 60 y los 64 años y el 62.36% de auéllas mayores de 65 años, eran alfabetas.

En el año de 1992 los porcentajes eran de 67.16% y de 59.47% respectivamente, y para 1997, se contaba con el 73.09% de personas entre los 60 y los 64 años alfabetas y con el 63.92% de mayores de 65 años.<sup>28</sup>

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

Uno de los mayores problemas que enfrentan las personas de la tercera edad, es la falta de recursos económicos para cubrir sus satisfactores más esenciales, lo cual se traduce en la imperante necesidad de continuar laborando mientras se pueda. Esto será analizado con más detalle en el tema de problemática que enfrenta la vejez, sin embargo, es interesante conocer el porcentaje de adultos mayores económicamente activos y el de aquéllos económicamente inactivos.<sup>29</sup>

	ECO. ACTIVOS	%	ECO. PASIVOS	%
HOMBRES	1'889,844	75.72	1'286,646	30.67
MUJERES	605,911	24.28	2'908,439	69.33

<sup>28</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1992. Metodología y Tabulados, México, 1994.. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997. Metodología y Tabulados., México, 1999.

<sup>29</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, Encuesta Nacional de Empleo, 1996.

El cuadro que aparece a continuación, refleja las actividades laborales que desempeñan aquellos ancianos económicamente activos, en función del medio en donde viven

ZONA URBANA		ZONA RURAL	
CATEGORIA	%	CATEGORIA	%
Comercio informal	45.2	Campesino	42.5
Campesino	11.9	Peón	15.4
Empleado privado	6.8	Otros	11.4
Comercio formal	6.8	Comercio informal	7.9
Otros	6.7	Empleado	7.8
Por su cuenta	6.1	Avicultor	3.8
Albañil	4.7	Comercio formal	3.7
Doméstico	4.6	Por su cuenta	3.3
Peón	3.6	Doméstico	2.4
Servidor Público	3.6	Servidor público	0.0

De acuerdo con la ENSE, en 1994, la mayoría de los ancianos no contaba con ningún tipo de apoyo institucional, estando incluidos en programas de retiro o pensión únicamente el 24.6%, independientemente de que se beneficiaran de él o esperaran hacerlo en el futuro.

Los motivos por los que dejan de trabajar las personas de la tercera edad son muy diversos, sin embargo, hasta 1994, únicamente el 9.7% se retiraron por jubilación o pensión, lo cual pone de manifiesto el gran problema de los ingresos de las personas económicamente inactivas.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN y SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, op. cit.

## SALUD

En virtud de la transición epidemiológica que está viviendo la población de nuestro país, las enfermedades infectocontagiosas han cedido su importancia a las que no son transmisibles como principales causas de muerte.

Principales causas de muerte en 1996<sup>31</sup>

ENFERMEDAD	%
Enfermedades del corazón	24.27
Tumores malignos	14.98
Accidentes	11.29
Diabetes Mellitus	7.99
Enfermedades cerebrovasculares	5.58
Enfermedades del hígado	4.99
Otras	30.90

<sup>31</sup> COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO, op. cit, p. 71

## **2.4- PROBLEMÁTICA DE LA VEJEZ**

Como ya se analizó en la evolución del envejecimiento, el proceso de industrialización, así como las nuevas formas de organización, modificaron la situación de los ancianos; las sociedades tradicionales y las familias extendidas, sufrieron transformaciones provocadas por las fuerzas del cambio constante, la producción en masa y la economía de mercado, los avances tecnológicos, así como los cambios en los procesos productivos y la nueva demanda de servicios, ocasionaron que la experiencia laboral acumulada en muchos casos resultara obsoleta. La experiencia del anciano y su conocimiento están devaluados, afectando a los adultos mayores de diversas formas.

A continuación haremos un breve análisis de los problemas más frecuentes por los que atraviesa este grupo poblacional, sin embargo, consideramos importante señalar que la heterogeneidad de este sector de la población representa grandes dificultades para describir rasgos comunes. Frecuentemente se comete el error de considerar a los ancianos como un grupo social homogéneo, con necesidades, conductas y capacidades semejantes; pero no hay nada de cierto en dicha aseveración, pues éste es uno de los grupos con mayor diversidad, principalmente en los aspectos de salud, situación económica, entorno familiar y lugar en el que viven.

### **VULNERABILIDAD**

Los grupos vulnerables están integrados por personas que, por sus propias características y su condición, no tienen la capacidad de reaccionar favorablemente ante una situación que les afecta.

En la mayoría de los casos, entre las personas que conforman grupos vulnerables, no existe un sentimiento de unidad ya que a pesar de compartir las mismas necesidades, no están unidos por objetivos comunes, ni tienen una conciencia de que pertenecen a un determinado grupo.

La vulnerabilidad está íntimamente relacionada con la capacidad que tiene un persona o un grupo para satisfacer sus necesidades básicas: salud, alimentación, vivienda y educación.

Las personas más vulnerables serán aquéllas que, por sus condiciones físicas y económicas, están expuestos al impacto negativo de una situación que en otras circunstancias sería un acontecimiento intrascendente.

Si analizamos las características de las personas de la tercera edad en nuestro país, podemos darnos cuenta que dicho grupo es uno de los más desfavorecidos por encontrarse en una situación muy desventajosa para satisfacer sus necesidades y carecer del apoyo de los diversos sectores de la sociedad.

La existencia de grupos vulnerables es común en todas las naciones, sin embargo, éstos no son iguales, pues la cultura y los valores de cada sociedad, así como las características que estos grupos tengan en cada país, determina su carácter. El caso de las personas de la tercera edad no es la excepción pues, en tanto que en la mayoría de las culturas occidentales son olvidados y marginados, para la cultura oriental son objeto de respeto y veneración.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, op. cit., p. 33-42

## **DISCRIMINACIÓN**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la discriminación como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, opinión política, ascendencia nacional u origen social...”<sup>33</sup>

La discriminación es una forma de marginación social fundada en un juicio adverso respecto a ciertos individuos o grupos. Es una distinción injustificada que se ejerce sobre personas que se encuentran en una situación análoga y su efecto es un trato desigual para determinadas personas, grupos o comunidades.

Una de sus características fundamentales es el aumento de la desigualdad social, negando las mismas oportunidades a grupos vulnerables, entre los que destaca el conformado por adultos mayores.

Al respecto, el Código Civil para el Distrito Federal, establece lo siguiente:

Artículo 2.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de la piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos.

En muchas ocasiones la discriminación no tiene que ver con las características propias de un individuo, sino con su pertenencia a un grupo determinado. Se puede decir que la discriminación es el resultado de una serie de prejuicios que tiene una persona acerca de otra o de un determinado grupo social.

En general, el problema que enfrentan las personas de la tercera edad, es la errónea noción que se tiene de ellos como enfermos, improductivos, incongruentes, etc., sin siquiera conocerlos. Se les considera una carga para la familia y la sociedad, asumiendo un rol totalmente pasivo por parte de ellos y considerando que esto es su culpa.

Lo malo de la discriminación es que se trata de una conducta fácil de aprender, que frecuentemente se transmite en el seno de la familia y se refuerza en la vida social, teniendo como consecuencias la intolerancia, la restricción del ejercicio de los derechos de los ancianos, la exclusión de éstos de los beneficios del desarrollo y el incremento de los índices de pobreza, marginación, aislamiento, abandono y sufrimiento de los adultos mayores.<sup>34</sup>

## **MALTRATO**

Según la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, cuyo ámbito de aplicación es el Distrito Federal, la violencia familiar es aquél acto u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o la hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantegan una relación de hecho y tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

**Maltrato Físico:** Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.

---

<sup>33</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Convenio No. 111, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización de Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.

<sup>34</sup> COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, op. cit., p.50

**Maltrato Psicoemocional:** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación as su estructura de personalidad.

**Maltrato Sexual:** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celopatía para el control, manipulación o dominio de la pareja y que genere algún daño.

Asimismo, nuestro Código Penal Federal define a la violencia familiar como el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Agregando que comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

En relación con lo anterior, consideramos que representa un gran avance para la sociedad el que ya se contemple en nuestra legislación la violencia familiar e incluso se clasifique en diversos tipos de maltrato, sin embargo, existen conductas nocivas para los ancianos que no se mencionan en ningún ordenamiento, tales como el mal uso, explotación, apropiación o falta de atención de sus bienes, así como la presión ejercida sobre ellos para distribuirlos.

De la misma manera, la falta de atención, descuido o desgana por parte de la familia o la persona encargada de los cuidados de los senectos, constituye un tipo de maltrato que incluye conductas como las siguientes:

- No asistirlos debidamente en lo que respecta a su higiene personal
- No buscar la atención médica requerida
- No protegerlos de posibles riesgos que por su edad pueda tener, etc.

En nuestro país, no existen estadísticas que reflejen la magnitud de este problema, en buena parte debido a que el tema de violencia en contra de adultos mayores está todavía en pañales y, además, porque es muy difícil que los ancianos denuncien los abusos cometidos en su contra, principalmente por los siguientes motivos:

- Miedo a represalias
- Miedo a perder relación con un familiar
- Miedo a que no le crean
- Miedo a tener que cambiar de vivienda o incluso ser recluso en un asilo
- Miedo a perjudicar a un familiar
- Miedo a que su familia se vea envuelta en un escándalo
- Opinión de que su problema no es lo suficientemente importante como para reportarlo
- Imposibilidad de acudir ante las autoridades sin la compañía de quien genera el maltrato.

No obstante lo anterior, día a día se comenten abusos contra las personas de la tercera edad y tristemente quien los comete, suele ser un familiar o alguien a quien el viejo quiere y de quien depende.

## DIFICULTADES ECONÓMICAS

El retiro de la actividad económica es uno de los mayores problemas que aquejan a los ancianos. Desgraciadamente, la seguridad social en nuestro país no cuenta con los recursos necesarios para cubrir las pensiones y jubilaciones de todas aquellas personas de la tercera edad que, por diversos motivos, desean retirarse. Lo anterior hace que la mayoría de los ancianos se vean obligados a continuar trabajando mientras puedan.

A la fecha, únicamente una pequeña proporción de la población mayor de 60 años está en condiciones de jubilarse y recibir un pago de una pensión digna.

Podemos mencionar como ejemplo de este problema que en nuestro país, el 30.6% de las personas mayores de 60 años, permanecen activos, siendo la edad promedio para retirarse 69.4 años, lo cual no quiere decir que se cuente con una pensión. Asimismo, es importante señalar que en las zonas urbanas, el 42.2% de los adultos mayores se emplean en el comercio informal, mientras que en las áreas rurales el 50.3% trabaja como campesinos, lo que indica que en la actualidad la mayor parte de esta población, no está inscrita en ningún sistema de pensiones.<sup>35</sup>

En 1996, el 49.1% de la población, no contaba con acceso a los servicios de seguridad social

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 1995, realizado por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI), de una población total de 91'158,290 habitantes, 5'969,643 personas eran mayores de 60 años<sup>36</sup>, sin embargo, según informes proporcionados por los titulares de las instituciones de seguridad social, en el año 2000, el ISSSTE tenía 379,130 pensionados y el IMSS 1'821,213.

---

<sup>36</sup> CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, op. cit. p.9

La gran mayoría de los ancianos pensionados, ven reducida su capacidad adquisitiva desde el momento del retiro, por lo que buscan un empleo que permita complementar su ingreso por pensión.

De acuerdo con la ENSE, en 1994 el 14.2% de los adultos mayores no tenía ningún ingreso; el 74.6% recibía menos de \$1,000 M.N. mensuales, el 7.8% percibía entre \$1,001 M.N. y \$2,000 M.N. y únicamente el 3.4% de las personas de la tercera edad recibía más de \$2,000 M.N. mensuales.

"El retiro en México es un evento probable no un evento cierto, no es una transición plenamente institucionalizada, de tal forma que, para algunos grupos poblacionales las edades avanzadas coinciden con una fase de vida de inactividad, mientras que para otros, se caracteriza por la permanencia en la vida activa."<sup>37</sup>

Con respecto a las pensiones y jubilaciones podemos decir que éstas tienen como antecedentes que después de la segunda guerra mundial, comienza la seguridad social estatal a nivel internacional. Esta se basa en dos principios esenciales: universalidad y reemplazamiento de salario. La universalidad quiere decir que las prestaciones, además de destinarse a los pobres, se extienden a los trabajadores de clase media con salarios elevados, y el reemplazamiento significa que las prestaciones tienen que ser suficientes para garantizar la seguridad de los ingresos de los trabajadores, de tal manera que éstos puedan seguir teniendo el nivel de vida al que están acostumbrados después de la jubilación.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, op. cit. p. 60.

<sup>37</sup> SOLÍS GUTIERREZ, Patricio. "El Retiro Como Transición a la Vejez en México, los Retos de la Población", Ed Flacso, México, 1997, p.262

<sup>38</sup> SCHULTZ, James H. "Ayuda Económica en la Vejez; la Función del Seguro Social en los Países en Desarrollo", Asociación Internacional de la Seguridad Social, XXIV Asamblea General Ordinaria, Holanda, 1992. P.11

La planeación de la seguridad social y de los esquemas de pensiones, deben de basarse en cuidadosos análisis demográficos, mismos que no fueron llevados a cabo al momento de la creación de las instituciones de seguridad social en nuestro país.

Cada vez son más preocupantes los problemas por los que atraviesan los sistemas de seguridad social debido a que el lento crecimiento económico y la falta de oportunidades laborales, reducen la cobertura de las instituciones bajando sus ingresos. Esta situación se ve agravada pues, día a día, son más las personas de la tercera edad que requieren de este tipo de programas y los costos de servicios de salud, en especial aquellos especializados en adultos mayores, son cada vez más altos.

Como resultado de la disminución de entrada de ingresos, el IMSS presentó un serio problema de financiamiento crónico y creciente en el ramo de enfermedades y maternidad, por lo que tuvo que ser subsidiado por otros ramos como el de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte para seguir operando. Esta situación puso en riesgo a corto plazo el pago de pensiones.

“Al manejarse conjuntamente los recursos para la salud y las pensiones, era de esperarse que surgieran problemas de replanteamiento para las ramas de pensiones, conforme prevé la OIT, que recomienda el financiamiento de las pensiones vía contribuciones sociales y el de los gastos redistributivos (salud) por medio de impuestos, además de recomendar la separación del financiamiento de salud y el de pensiones, decir qué es lo que se está financiando y cuáles fuentes de recursos se está sufragando cada tipo de gastos.

En consecuencia, a 57 años de haberse creado el IMSS y a casi 40 de la fundación del ISSSTE, las dos instituciones de seguridad social del país enfrentan severas crisis financieras que llevaron a la primera a la privatización del sistema

de pensiones y a la segunda a arrastrar, desde 1993, un déficit de 5,000 millones de pesos para cubrir los pagos de pensiones.<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, op. cit. p. 67.

## TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Este término describe el cambio, a largo plazo, de los patrones de morbilidad y mortalidad en los que predominan las enfermedades infecciosas y parasitarias agudas, a otro en donde predominan las enfermedades crónico degenerativas.<sup>40</sup>

Esta transición es el resultado de distintos factores, como los que a continuación se señalan:

- La disminución de las tasas de mortalidad, principalmente en menores de 5 años, gracias a la reducción de las enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Los avances de la tecnología médica que favorecen al descubrimiento de medicamentos efectivos para la atención de enfermedades infectocontagiosas.
- Los avances en los programas de salud pública, así como el aumento en la divulgación de conocimientos sobre la salud llevados a cabo por las autoridades, cuyos resultados fueron de mayor eficacia en los tratamientos, cobertura de la población más necesitada de estos servicios y cambios de conducta de la población.

A medida que aumenta la edad de la población, se modifica la estructura de las causas que ocasionan la muerte.

“En 1940 las infecciones, parasitosis, diarreas y neumonías ocasionaban el 60% de defunciones en nuestro país; por otra parte, las enfermedades no transmisibles originaban el 17%; las lesiones (accidentes o intencionales) el 5%; el 6% eran muertes perinatales, maternas o por desnutrición y el 12% de los fallecimientos tenían causas mal definidas.

Para 1995, el panorama es completamente diferente: el 62% de las defunciones se debió a enfermedades no transmisibles, el 21% a enfermedades transmisibles,

---

<sup>40</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, op. cit., p. 488.

perinatales, matemias y relacionadas con la desnutrición, el 15% a las lesiones y el 2% a causas mal definidas.

Entre los cambios destaca el importante deceso en las enfermedades transmisibles como causa de la muerte. Hace unos 60 años, 500 de cada 100,000 habitantes, morían de diarrea, y 350 fallecían de neumonía. En la actualidad, estas cifras han disminuido a 16 y 22 habitantes de cada 100,000, respectivamente. Esto representa un deceso de 95%.<sup>41</sup>

La transición epidemiológica genera un cambio profundo en el significado social de enfermedad, dejando de ser algo agudo y transitorio, para convertirse en algo crónico. En ocasiones, el enfermo crónico es discriminado y estigmatizado por su condición, lo cual repercute negativamente en la carga psicológica, social y económica que enfrenta.

Las Instituciones deben estar preparadas para atender padecimientos de larga duración y de elevado costo, lo cual se traduce en crecientes cargas sobre los presupuestos financieros.

El 30% de las camas de hospitalización en el Instituto Nacional de Nutrición "Salvador Zubirán", son ocupadas por personas de la tercera edad, con un promedio de estancia de 21 días. En el ISSSTE, una de cada 3 camas las ocupan adultos mayores, requiriendo un 20% más de horas enfermera.<sup>42</sup>

La Organización Panamericana de la Salud recomienda contar con un geriatra por cada 30,000 habitantes, sin embargo, en la actualidad existen 195 geriatras certificados en nuestro país.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, op. cit., p. 70-71.

<sup>42</sup> CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, op. cit., p. 90.

<sup>43</sup> Datos proporcionados por el CONSEJO MEXICANO DE GERIATRÍA

“El problema de la transición epidemiológica ya no consiste en la presencia de enfermedades con las cuales la persona debe acostumbrarse a vivir; la relevancia se refiere a efectos sobre la autonomía de las personas envejecidas y a la incapacidad que generan para realizar las actividades cotidianas. A mayor edad, las personas dan muestra de mayor discapacidad y deterioro funcional, como resultado de una serie de factores directamente relacionados con la aparición de enfermedades crónicas y con la incapacidad o falta de voluntad para atenderlas, por considerar que tales padecimientos son propios de la vejez”<sup>44</sup>

### **CARENCIA DE ROL SOCIAL Y FAMILIAR**

Las actividades de los ancianos en la sociedad no han sido definidas, por lo que cada anciano debe buscar en que ocuparse y encargarse de las tareas que puedan ser significativas para él, sin tener ninguna garantía de que serán reconocidas socialmente. Frecuentemente se observa que aquellos adultos mayores que se encargan de realizar tareas sustanciales como el cuidado de los nietos, el aseo del hogar, la preparación de los alimentos familiares, etc. no son reconocidos a pesar de constituir gran apoyo para la familia, debido a que se considera como pago por su manutención, es decir, como una obligación.

La dificultad para llevar a cabo este tipo de tareas hace que únicamente un reducido número de ancianos logren reconocimiento social, resignándose la mayoría al confinamiento en una habitación, aislados de quienes los rodean.

Los problemas económicos por los que atraviesan la gran mayoría de las familias en nuestro país, hacen que cada vez sea más frecuente que, tanto el padre como la madre y en muchas ocasiones los hijos jóvenes, tengan que buscar algún empleo remunerado. Esto hace que las personas de la tercera edad permanezcan solas en casa, sin ninguna actividad productiva ni alguien con quien convivir,

---

<sup>44</sup> COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, op. cit p.81.

teniendo normalmente como resultado, un deterioro emocional que poco a poco se traduce en un deterioro físico que requiere de atención médica, generando algún gasto para la familia

Lo anterior constituye un círculo vicioso ya que, al incrementarse los gastos, aumenta también la carga laboral sobre los miembros de la familia, quienes culpan al anciano llegando a considerarlo una carga, lo cual deprime aún más al viejo, teniendo como resultado el rechazo familiar hacia éste.

Muchas familias no tienen las herramientas ni los conocimientos necesarios para hacer frente a estas situaciones, por lo que procuran la institucionalización de sus ancianos pensando que esa es la única manera de resolver los conflictos familiares.

## **NUTRICIÓN**

Otro de los problemas que aquejan a los ancianos es una nutrición deficiente. Esto se da principalmente entre los viejos en situaciones de pobreza y aquellos que se encuentran en situaciones desventajosas. Este problema se ve agravado por el aislamiento, la mala distribución de los alimentos y los malos hábitos alimentarios, así como problemas dentales que son muy frecuentes en ellos.

## **CONSUMO**

Desgraciadamente, los adultos mayores son víctimas de la publicidad y de diversas técnicas de venta destinadas fundamentalmente a explotar los escasos recursos con los que cuentan. En muchas ocasiones se aprovechan de sus padecimientos y su ignorancia para venderles productos que supuestamente los van a curar de sus achaques, prometiéndoles superar el deterioro físico por el que atraviesan.

## **VIVIENDA**

La vivienda influye mucho en la calidad de vida de cualquier persona. Una vivienda adecuada es todavía más importante en el caso de personas de la tercera edad, ya que es ahí en donde el anciano realiza la mayoría de sus actividades y pasa casi todo su tiempo.

Muchas veces se olvida que los viejos tienen dificultades para subir y bajar escaleras, realizar su aseo personal sin apoyarse en pasamanos, etc., y las familias los ubican en dormitorios en plantas altas sin los utensilios y apoyos que requieren, dificultando su desplazamiento y sus actividades y poniendo en riesgo su integridad física.

Como se observa, la problemática con la que se enfrentan una gran mayoría de nuestros ancianos es muy diversa y extensa, abarcando casi todos los ámbitos en los que se desenvuelven e imposibilitando, en muchos casos, la oportunidad de llevar una vida digna, con calidad, rodeado de sus seres queridos y de continuar desarrollando sus aptitudes y habilidades.

## **2.5- LEGISLACIÓN NACIONAL**

Es importante señalar que todos los ordenamientos jurídicos son aplicables a los senectos en virtud de ser personas mayores de edad, sin embargo, existe normatividad específica para aquellas personas mayores de 60 años, así como disposiciones que generan beneficios directos para éstas.

A continuación haremos mención de los ordenamientos legales que contienen preceptos que consideramos beneficiosos para los adultos mayores. La mayoría de estos son de competencia federal, sin embargo, en algunos casos haremos mención de Leyes de aplicación local, por considerar que contemplan disposiciones importantes relacionados con nuestro tema.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Nuestra Constitución no contiene ningún precepto específico para los ancianos, pero sí determina derechos que son fundamentales para este grupo poblacional, tales como los siguientes:

#### **Título Primero**

#### **Capítulo I**

#### **De las garantías individuales**

Artículo 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Artículo 4°.- (...)

Toda persona tiene derecho a la protección a la salud...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa...

### Título Sexto Del Trabajo y la Previsión Social

Artículo 123:- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley,

A (...)

XXIX Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

B (...)

XI La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

- a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.
- b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.
- c) (...)
- d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

## CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

### Disposiciones Preliminares

Artículo 2.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión,

ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos.

Título Cuarto  
De la Familia  
Capítulo Único

Artículo 138 Sextus.- Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de sus relaciones familiares.

Título Sexto  
Capítulo II  
De los alimentos

Artículo 308.- Los alimentos comprenden:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto;

II. (...)

III.- Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo; y

IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia.

Título Octavo  
Capítulo III  
De los modos de acabarse y suspenderse la patria potestad

Artículo 448.- La Patria potestad no es renunciable, pero aquellos a quienes corresponde ejercerla, pueden excusarse:

- I. Cuando tengan sesenta años cumplidos
- II. Cuando por su mal estado habitual de salud, no puedan atender debidamente su desempeño.

Artículo 450.- Tienen incapacidad natural y legal:

I.(...)

II. Los mayores de edad que por causas de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no puedan gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que la supla.

#### Título Noveno

#### Capítulo VIII

#### De las excusas para el desempeño de la tutela

Artículo 511. Pueden excusarse de ser tutores:

(...)

IV.- Los que por su situación socioeconómica, no puedan atender la tutela sin menoscabo de sus subsistencia;

V. Los que por el mal estado habitual de su salud, no puedan atender debidamente a la tutela.

VI. Los que tengan sesenta años cumplidos.

### **CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES**

#### Libro Primero Disposiciones Generales

#### Título Cuarto

#### Capítulo VI

### prueba testimonial

Artículo 170.- A los ancianos de más de setenta años, a las mujeres y a los enfermos podrá el tribunal, según las circunstancias, recibirles la declaración en la casa en que se hallen, en presencia de las partes, si asistieren.

## **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

### Título Sexto

#### Capítulo IV

#### Sección VI

### Prueba Testimonial

Artículo 358.- A los testigos de más de sesenta años de edad y a los enfermos podrá el juez, según las circunstancias, recibirles la declaración en sus casas en presencia de la otra parte, si asistiere.

## **CÓDIGO PENAL FEDERAL**

### Libro Primero

#### Título Tercero

#### Aplicación de las Sanciones

#### Capítulo I

### Reglas generales

Artículo 55.- Cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona o por su senilidad o su precario estado de salud, fuere notoriamente innecesaria e irracional la imposición de una pena privativa o restrictiva de libertad, el juez, de oficio o a petición de parte motivando su resolución, podrá prescindir de

ella o sustituirla por una medida de seguridad en los casos de senilidad o precario estado de salud, el juez se apoyara siempre en dictámenes de peritos.

**Título Tercero**  
**Aplicación de sanciones**  
**Capítulo VI**  
**De las sanciones**

Artículo 75.- Cuando el reo acredite plenamente que no puede cumplir alguna de las modalidades de la sanción que le fue impuesta por ser incompatible con su edad, sexo, salud, constitución física, la autoridad ejecutoria podrá modificar aquélla, siempre que la modificación no sea esencial.

**Libro Segundo**  
**Título Décimonoveno**  
**Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal**  
**Capítulo VII**  
**Abandono de personas**

Artículo 335.- Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, a una persona enferma, teniendo la obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Artículo 336 Bis.- Al que dolosamente se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años. El juez resolverá la aplicación del producto del trabajo que realice el agente a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste.

Artículo 339.- Si del abandono a que se refieren los artículos anteriores resultare alguna lesión o la muerte, se presumirán éstas como premeditadas para los efectos de aplicar sanciones que a estos delitos corresponden.

Artículo 340.- Al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo, o a un apersona herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera, se le impondrán de diez a sesenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad si no diere aviso inmediato a la autoridad u omitiera prestarles el auxilio necesario cuando pudiese hacerlo sin riesgo personal.

## Capítulo VIII

### Violencia Familiar

Artículo 343 bis.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetara a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.

Artículo 343 Ter.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionara con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que este sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa.

## **LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

### **Título Segundo Del Régimen Obligatorio Capítulo I Generalidades**

Artículo 11.- El régimen obligatorio comprende los seguros de:

(...)

IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

(...)

### **Capítulo IV Del seguro de enfermedades y maternidad Sección Primera Generalidades**

Artículo 84.- Quedan amparados por este seguro:

I. El asegurado

II. El pensionado por:

- a) Incapacidad permanente total o parcial;
- b) Cesantía en edad avanzada y vejez, y
- c) Viudez, orfandad o ascendencia;

III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre y cuando ambos permanezcan libres del matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección:

Del mismo modo gozará el esposo de la asegurada o, a falta de éste el concubinario, siempre que hubiere dependido económicamente de la asegurada, y reúna, en su caso, los requisitos del párrafo anterior;

IV. La esposa del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa, la concubina si se reúnen los requisitos de la fracción III.

Del mismo modo gozará el esposo de la pensionada o, a falta de éste el concubinario, si reúne los requisitos de la fracción III.

(...)

VIII. El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste, y

IX. El padre y la madre del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, si reúnen el requisito de convivencia señalado en la fracción VIII.

Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:

- a) Que dependan económicamente del asegurado o pensionado, y
- b) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 91 de esta ley.

## Capítulo V

### Del seguro de invalidez y vida

#### Sección Cuarta

#### De las asignaciones familiares y ayuda asistencial

**Artículo 139.- (...)**

Los pensionados por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, recibirán, incluidas en la pensión que adquieran, las asignaciones familiares y ayudas asistenciales que se establecen en esta sección, (...)

**Capítulo VI****Del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez****Sección Segunda****Del ramo de cesantía en edad avanzada**

**Artículo 154.** Para los efectos de esta ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo que precede, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad...

**Artículo 155.-** La contingencia consiste en la cesantía en edad avanzada, obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica,(...)
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial

Artículo 157.- Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

I. Contratar con la institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforma al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados

(...)

Artículo 158.- El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más de treinta por ciento de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

(...)

Artículo 159.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

(...)

IV. Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

V. Retiro programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

Sección Tercera  
Del ramo de vejez

Artículo 161.- El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión
- II. Asistencia médica, ...
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial

Artículo 162. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso de que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad...

#### Sección Sexta De la pensión garantizada

Artículo 170.- Pensión garantizada es aquélla que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 154 y 162 de esta ley y su monto será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal...

Artículo 171.- El asegurado, cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure el disfrute de una pensión garantizada y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, en los términos del capítulo V de este Título, recibirá del Gobierno Federal la aportación complementaria suficiente para ello.

En este caso se deberá proceder siempre a otorgar una pensión bajo el sistema de retiros programados.

### Sección Séptima

De la cuenta individual y de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

Artículo 176.- EL trabajador asegurado tendrá, en los términos de las leyes respectivas, el derecho a elegir a la Administración de Fondos para el Retiro que operará su cuenta individual.

(...)

### Capítulo VII

De la continuación voluntaria en régimen obligatorio

Artículo 218.- El asegurado con mínimo de cincuenta y dos cotizaciones semanales acreditadas en el régimen obligatorio, al ser dado de baja, tiene el derecho de continuar voluntariamente en el mismo, pudiendo continuar en los seguros conjuntos de invalidez y vida así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, debiendo quedar inscrito con el último salario al que tenía en el momento de la baja. El asegurado cubrirá las cuotas que le correspondan por mensualidades adelantadas y cotizará de la manera siguiente:

a) Respecto al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el asegurado cubrirá por cuanto hace al ramo primero, la totalidad de la cuota y por los otros dos ramos cubrirá el importe de las cuotas obrero patronales, debiendo el Estado aportar la parte que conforme a esta ley le corresponde, incluyendo la cuota social.

**LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO**

**Título Primero**  
**De las disposiciones generales**

**Artículo 3°.-** Se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros, prestaciones y servicios:

(...)

V. Seguro de jubilación

VI. Seguro de Retiro por edad avanzada y tiempo de servicios;

IX. Seguro de cesantía en edad avanzada;

XII. Servicio integrales de retiro a jubilados y pensionistas.

**Título Segundo**  
**Del régimen obligatorio**  
**Capítulo V**  
**Sección Segunda**  
**Pensión por jubilación**

**Artículo 60.-** Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicio y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotizaciones al Instituto en los términos de esta ley, (...)

La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al 100% del sueldo que se define en el artículo 64 y (...)

**Sección Tercera**  
**Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios**

**Artículo 61.** Tienen derecho a pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, los trabajadores que habiendo cumplido 55 años tuviesen 15 años de servicios como mínimo e igual tiempo de cotización al Instituto.

Artículo 63.- El monto de la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

(...)

#### Sección Quinta

##### Pensión por causa de muerte

Artículo 73. La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al instituto por más de quince años, o bien acaecida cuando haya cumplido 60 o más años de edad y mínimo de 10 años de cotización, así como la de los pensionados por jubilación retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta ley.

(...)

#### Sección Sexta

##### Pensión por cesantía en edad avanzada

Artículo 82. La pensión por cesantía en edad avanzada se otorgará al trabajador que se separe voluntariamente del servicio o quede privado del trabajo remunerado, después de los 60 años de edad y haya cotizado por un mínimo de 10 años al Instituto.

Artículo 85.- El otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada excluye la posibilidad de conceder posteriormente pensiones de jubilaciones, de retiro por edad y tiempo de servicios o por invalidez a menos que el trabajador reingresare al régimen obligatorio que señala esta ley.

#### Capítulo V Bis

##### Del sistema de ahorro para el retiro

Artículo 90 Bis-O. El trabajador que cumpla sesenta y cinco años de edad, o adquiriera el derecho de disfrutar una pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo se servicios, cesantía en edad avanzada, invalidez, incapacidad permanente parcial del 50% o más, en los términos de esta ley o de algún plan de pensiones establecido por la dependencia o entidad de que se trate, tendrá derecho a que la institución de crédito o entidad financiera autorizada que lleve su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, le entregue por cuenta del Instituto, los fondos de la misma, situándoselos en la entidad financiera que el trabajador designe, a fin de adquirir una pensión vitalicia, o bien, entregándoselos al propio trabajadores en una sola exhibición.

(...)

Título Quinto  
De la prescripción

Artículo 186.- El derecho a la jubilación y pensión es imprescriptible (...)

**LEY GENERAL DE SALUD**

Título Segundo  
Sistema Nacional de Salud  
Capítulo I  
Disposiciones comunes

Artículo 6.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

(...)

III. Colaborar con el bienestar social de la población mediante el servicio de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos

desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Título tercero  
Prestación de los Servicios de Salud  
Capítulo I  
Disposiciones comunes

Artículo 27.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

(...)

X. La Asistencia Social a los grupos más vulnerables.

(...)

Título Noveno  
Asistencia Social, Prevención de Invalidez y Rehabilitación de Inválidos.

Artículo 168. Son actividades básicas de la Asistencia Social:

I. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;

III. La promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.

(...)

V. La prestación de servicio de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos e inválidos sin recursos.

(...)

IX. La prestación de servicios funerarios.

Artículo 171.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometido a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental. (...)

## **LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

### **Capítulo I.**

#### **Disposiciones generales**

Artículo 4.- En los términos del artículo anterior de esta ley, son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:  
(...)

V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.

### **Capítulo Segundo**

#### **Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

Artículo 15.- El organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:  
(...)

VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos;

XII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos.

## **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

### **Título Primero**

## Capítulo Único

### Disposiciones generales

Artículo 1.- Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 2.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones. (...)

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:

- a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
- b) Semidependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
- c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.
- d) En situación de riesgo o desamparo: aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.(...)

**Título Segundo**  
**Principios y Derechos**  
**Capítulo I**  
**De los principios**

**Artículo 4.-** Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

I. **Autonomía y autorrealización:** todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal.

II. **Participación:** En todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;

III. **Equidad.** Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo. Situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

IV. **Corresponsabilidad:** Para la consecución del objeto de esta ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y

V. **Atención diferenciada:** Es aquél que obliga a los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

**Capítulo II**  
**De los derechos**

**Artículo 5.-** De manera enunciativa esta ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

A). De la integridad y dignidad:

- I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello.
- II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna
- III. A una vida libre de violencia
- IV. A ser respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;
- V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;
- VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad; respetando en todo momento su heterogeneidad; y
- VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

**B). De la certeza jurídica y familia:**

- I. A vivir en el seno de la familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;
- II. E expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esfera personal
- III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas, o ellos comentan cualquier tipo de ilícito o infracción;

- IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto, como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
- V. A contar con asesoría jurídica gratuita con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.

C). De la salud y la alimentación:

- I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral;
- II. A tener acceso a los servicios de salud, en lo términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y
- III. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

D). De la educación, recreación, información y participación:

- I. De asociarse y reunirse;
- II. A recibir información sobre las instituciones que prestan sus servicios para su atención integral;
- III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

E). Del trabajo:

- I. A gozar de oportunidades igualitarias de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada.

F). De la Asistencia Social:

- I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentres en situación de rieso o desamparo, que garanticen su atención integral.

Título Tercero

Capítulo Único

De las obligaciones de la Familia

Artículo 6.- la familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social, por tanto de manera constante y permanente deberá hacerse cargo de cada una del las personas adultas mayores que formen parte de ella, conociendo sus necesidades, proporcionándoles los elementos necesarios para su atención integral.

Artículo 7.- El lugar ideal para que la persona adulta mayor permanezca es su hogar; y sólo en caso de enfermedad, decisión personal o causas de fuerza mayor, podrá solicitar su ingreso en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores.

Artículo 8. La familia tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido por el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;

III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la presente ley, así como los que se encuentren contemplados en nuestra Constitución y demás ordenamientos para su debida observancia;

IV. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

## Título Sexto

### De las acciones de gobierno y servicios

#### Capítulo I

#### Del transporte

Artículo 38.- Las personas adultas mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte, de conformidad con las disposiciones de la materia.

## Título Séptimo

### Capítulo Único

#### De la asistencia social.

Artículo 45.- Toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la Intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección.

Artículo 47.- Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo totalmente de una persona adulta mayor, deberá:

- I. Proporcionar atención integral;
- II. Otorgar cuidado para su salud física y mental;
- III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;
- VI. Llevar un registro de ingresos y egresos

V. Llevar seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos

VI. Llevar un expediente personal minucioso

VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o a cualquier institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y

VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

Artículo 48.- En todo momento las instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta ley consagra.

## **2.6- ORGANISMOS PÚBLICOS ABOCADOS A LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES**

Todas las dependencias atienden de una u otra forma a personas de la tercera edad ya que como se ha visto, constituyen un sector importante de nuestra población. No obstante lo anterior, existen organismos gubernamentales cuyo propósito es realizar acciones directas y específicas a favor de los adultos mayores, entre las que desatacan las que a continuación se mencionan:

### **INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD**

Con fecha 22 de agosto de 1979, el Presidente de la República, Lic. José López Portillo, creó por Decreto el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), cuyo objetivo es proteger, ayudar, atender y orientar a la vejez mexicana y estudiar sus problemas para lograr soluciones adecuadas.

Para lograr lo anterior, el INSEN cuenta con los siguientes programas a favor de las personas de la tercera edad:

#### **PROGRAMAS ECONÓMICOS**

I. Apoyo a la Economía:

a) Tarjeta del INSEN.- Debido a que los recursos económicos de las personas de edad avanzada con frecuencia son escasos y en ocasiones nulos, es necesario promover acciones tendientes a aumentar su poder adquisitivo.

Para tal fin, el INSEN otorga una credencial de afiliación a las personas mayores de 60 años, cuya presentación, además de brindarles un medio de identificación,

les permite obtener descuentos en transportes, farmacias, ópticas y tiendas, entre otros beneficios.

## II. Promoción del Empleo:

a) Bolsa de Trabajo.- El INSEN se ha planteado como objetivo el promover la colocación de personas senectas en las diferentes ramas del sector productivo, reincorporándolas al campo laboral al demostrar las ventajas que representa la contratación de adultos mayores por su actitud profesional, la responsabilidad y minuciosidad con la que desempeñan su labor y la lealtad que muestran hacia la empresa.

La Bolsa de trabajo del INSEN es una alternativa que ofrece a los senectos la posibilidad de acceder a actividades remuneradas, con el fin de lograr autosuficiencia. Las alternativas de empleo por esta vía incluyen desde actividades domésticas, oficios y servicios generales hasta administrativas y profesionales.

## PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

### I. Sociales

a) Procuraduría de la Defensa del Anciano.- La Procuraduría de la Defensa del Anciano tiene como prioridad ofrecer apoyo en cuestiones de orientación jurídica, gestoría administrativa y la representación legal ante los tribunales de los senectos que viven en una situación socioeconómica desfavorable.

b) Servicios Socioculturales.- Este programa favorece la expresión y el desarrollo de los valores de las personas de edad avanzada y les facilita el acceso a otras manifestaciones de este ámbito. Lo anterior, a través de implementar talleres de iniciación y educación artística, difundir su talento artístico y conocimiento de la

cultura popular, así como programas y llevar a cabo visitas a espacios donde se expresa y muestra la obra de grupos de la tercera edad.

c) Servicios Educativos.- Este programa propicia el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que inicien o conformen el proceso educativo del anciano y que generen un cambio de actitud en él, que favorezcan su participación social, a través de dos acciones:

- la educación básica, donde llevan a cabo actividades de alfabetización y regularización de primaria y secundaria, así como la detección de asesores voluntarios
- la formación complementaria que ofrece una amplia gama de materias de las áreas: humanística, de lenguas extranjeras y de psicología.

d) Educación para la Salud.- La educación para la salud forma parte de las actividades del INSEN cuyo objetivo es fomentar, preservar y restaurar la salud y la capacidad del individuo.

Las acciones de este programa preparan a los ancianos para que cuiden mejor de sí mismos, brindándoles elementos que les permitan enfrentar su proceso de envejecimiento en óptimas condiciones, favoreciendo su independencia física, que garantice su permanencia en la comunidad, a través de generar hábitos y estilos de vida que propicien el sano envejecimiento e impulsen la práctica de conductas de autocuidado.

Asimismo, se busca generar conciencia e informar a otros grupos de la sociedad sobre el proceso de envejecimiento a fin de facilitar su interrelación con el anciano.

## II. Asistencia Social:

a) Albergues.- Los albergues del INSEN son establecimientos de asistencia social en donde se proporciona alojamiento definitivo y sustento a las personas mayores de 60 años que carecen de una familia que les pueda proporcionar medios económicos y afectivos para vivir.

b) Desarrollo Comunitario.- El INSEN tiene a su cargo Centro Comunitarios denominados Clubes de la Tercera Edad, en donde se conjugan actividades de cultura física, educativas, culturales y recreativas, que promueven la estimulación de capacidades y conductas que contribuyen al desarrollo social de los ancianos.

En este sentido, la atención comunitaria que se brinda, cumple un papel esencial dado que atiende a los individuos en su propia comunidad, propiciando su permanencia en la misma, así como su colaboración a favor del mejoramiento de las condiciones de su comunidad, a fin de elevar su calidad de vida.

c) Cultura Física.- Este programa contribuye a la disponibilidad corporal del anciano a través del diseño y ejecución de actividades físicas que desbloqueen y activen la capacidad motriz de las personas, con fines creativos, rehabilitatorios, educativos y recreativos, por medio de la educación física, la organización de eventos especiales, convivencias, encuentros, juegos recreativos y la práctica de deportes, individuales y de conjunto, adaptados por la tercera edad.

d) Servicios Psicológicos.- El programa basa sus acciones en la importancia de mejorar la calidad de vida de los ancianos, sobre todo en cuanto a la conservación de su salud mental. Para ello realiza acciones preventivas, de control, tratamiento, rehabilitación y promoción de la salud mental, que logren un adecuado desarrollo psicosocial en el anciano, mediante el diseño de estrategias encaminadas a estimular sus capacidades cognoscitivas, habilidades y aptitudes.

e) Turismo Social y Popular.- Este programa promueve el turismo a bajo costo, para que las personas de edad avanzada de escasos recursos, tengan la

oportunidad de viajar a diferentes lugares, contribuyendo al conocimiento y reconocimiento de nuestra cultura, riqueza natural y arquitectónica. Lo anterior se lleva a cabo mediante recorridos locales acordes con los intereses de los grupos, proporcionando el INSEN el servicio de transporte y concertando con organismos públicos y privados descuentos y paquetes accesibles a este tipo de población.

## FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS

a) Enseñanza.- El objetivo de este programa es la formación de recursos humanos en los campos de geriatría y gerontología a fin de elevar la calidad de los servicios que se brindan a los adultos mayores.

Para el logro de este objetivo, existen las siguientes modalidades de enseñanza:

- Educación permanente, misma que busca introducir a los profesionales de las áreas de salud en la atención gerontológica a través de la impartición de cursos, pláticas y conferencias de manera permanente a las instituciones que lo soliciten.
- Educación continua, misma que incluye cursos, talleres, seminarios y conferencias que abordan temas especializados. Estos cursos son programados anualmente sobre la base de la detección de las necesidades del personal técnico y profesional que labora en el ámbito de los servicios de salud.

b) Información.- Este programa constituye una acción útil y sustantiva para quienes se interesan en estudiar e investigar el campo de la gerontología y temas afines, mediante la sistematización de la información y la consulta documental. Este servicio se brinda en el Centro de Documentación (CEDINSEN) que cuenta con un acervo importante de material bibliográfico, documental y audiovisual.

c) Investigación Geriátrica y Gerontológico.- El INSEN cuenta con el Departamento de Investigación Geriátrica, dependiente de la Subdirección de Unidades Gerontológicas, el cual tiene como objetivo principal generar, desarrollar y promover proyectos de investigación, apegados a políticas asistenciales. Este Departamento también imparte cursos de especialización para el personal médico y paramédico del Instituto.

De la misma manera, la Subdirección de Investigación y Desarrollo Social, cuenta con el Departamento de Enseñanza, Investigación y Formación, mismo que se dedica a impulsar la investigación social gerontológico con el propósito de contribuir eficientemente en los procesos de planeación, diseño y formulación de servicios sociales para las personas de la tercera edad.

## COLABORACIÓN

a) Convenios de Coordinación y Colaboración.- El INSEN ha concertado y promovido la celebración de diversos convenios de coordinación y colaboración con los gobiernos y DIF estatales, así como con diferentes instituciones públicas y privadas con el fin de fortalecer y unificar los esfuerzos para la implementación de programas asistenciales para los senectos. El tipo y número de convenios depende de las características específicas y necesidades de la población de cada entidad federativa.

b) Delegaciones Estatales.- Actualmente existen 31 delegaciones estatales del INSEN, situadas en las capitales de los estados, cuyo objetivo es promover los programas asistenciales del Instituto en el interior de la República. De la misma manera se han creado 894 subdelegaciones situadas en los municipios más importantes de cada estado y se cuenta con 8 Procuradurías de la Defensa del Anciano.

b) Cuerpo de voluntarias.- El INSEN cuenta con el apoyo de un grupo de voluntarias que de manera altruista brinda asistencia a los adultos mayores, organizando diversas actividades y exposiciones.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

## EVENTOS

a) Juegos Nacionales Deportivos y Culturales.- Estos Juegos nacionales convocan a grupos de toda la República, con el fin de celebrar competencias deportivas y eventos culturales, siendo sin duda uno de los programas más exitosos del INSEN pues generan mucho entusiasmo entre los ancianos año con año.

b) Baile "Una Cana al Aire".- Otro de los eventos organizados por el Instituto que se ha convertido en toda una tradición para las personas de la tercera edad, es el baile "Una Cana al Aire". Este baile se lleva a cabo cada año en el Palacio de los Deportes de la Ciudad de México con motivo del día del anciano, teniendo gran aceptación por parte de los senectos.

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un organismo descentralizado que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en este campo.

Uno de los programas más importantes del DIF Nacional, es el de "Asistencia a Población en Desamparo", dirigido entre otros, a la atención de adultos mayores.

El objetivo de este programa se orienta a garantizar el desarrollo integral de la familia, impulsando políticas y acciones para la prevención y atención de los riesgos de desintegración, poniendo al alcance de la población en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social los servicios asistenciales que

contribuyan a su integración y desarrollo individual y social, sin establecer una dependencia institucional permanente.

De conformidad con la Reglas de Operación e Indicadores Evaluación y Gestión del Programa de Atención a Población en Desamparo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2000, la visión del DIF Nacional es ser una entidad normativa, que conforme a las facultades que le confiere la Ley de Asistencia Social, regule la operación de los programas asistenciales para avanzar hacia la integración de un Sistema Nacional de Asistencia Social y Privada que, operando en la forma descentralizada, asegure la coordinación de los tres niveles de gobierno, para que a través de la articulación de esfuerzos, se logre potenciar la cobertura de la asistencia social y la promoción del desarrollo humano. La principal oferta del Sistema Nacional DIF consiste en la provisión de modelos de atención, métodos, tecnologías o procedimientos que junto con normas de trabajo, pueden ser aplicados en el nivel local por las Instituciones del Sistema Nacional de Asistencia Social, tanto públicas como privadas.

Además de ser una institución eminentemente normativa, el DIF Nacional cuenta con cuatro casas hogar para ancianos cuyo objetivo general es: ofrecer con calidad y calidez la protección física, mental y social a personas mayores de 60 años en estado de desamparo o desventaja al proporcionarles los servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, de psicológica, jurídica, rehabilitación y trabajo social, así como actividades ocupacionales, recreativas y culturales; y al anciano de la comunidad, ofrecerle atención integral que retrase o evite su institucionalización. El propósito de ambos grupos es mantener su integridad y autosuficiencia, retrasando su deterioro y favoreciendo su integración familiar y social, garantizando su seguridad y subsistencia para una vida digna, o bien proporcionar los cuidados paliativos para un buen morir.

Para lograr lo anterior, existen los siguientes niveles de atención:

- a) 1° NIVEL- Preventivo.- Este nivel comprende acciones educativas, de orientación y sensibilización a grupos de todas las edades y ámbitos; preparando a la población hacia un envejecimiento exitoso.
- b) 2° NIVEL- Detección.- En este nivel se detectan las alteraciones biopsicosociales en el adulto mayor para su atención multidisciplinaria y la posible reintegración social.
- c) 3° NIVEL- Rehabilitación.- En esta etapa, se llevan a cabo acciones de rehabilitación y reintegración social del adulto mayor con daño biopsicosocial moderado, potencialmente reintegrable a la familia y a la comunidad.
- d) 4° NIVEL- Medidas.- Este nivel comprende las medidas y cuidados específicos al anciano con importante daño biopsicosocial para garantizar su bienestar o brindar los cuidados paliativos para una muerte digna.

Los servicios que se brindan en las casas hogar para ancianos del DIF Nacional, se basan en un modelo de atención gerontológico con un punto de vista multidisciplinario, para que la atención que reciben los senectos sea integral y de calidad.

Además del servicio de alojamiento, las casa hogar para personas de la tercera edad, cuentan con los servicios y programas que a continuación se mencionan:

#### I.- PROGRAMAS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD:

- a) Residencia de Día.- Este programa va dirigido a los senectos que viven solos o cuyos familiares, debido a sus ocupaciones, los dejan solos la mayor parte del día expuestos a riesgos físicos y depresión.

Al asistir a las casas hogar durante los días, tienen la oportunidad de ocupar su tiempo libre, ampliar sus contactos sociales, recibir alimentación balanceada y desarrollar sus habilidades, mejorando su autoestima y estilo de vida y permitiéndoles permanecer dentro de su núcleo familiar.

b) Consulta Externa Gerontológica- Este programa se dirige a la población que carece de seguridad social, o cuya atención no se fundamente en un enfoque gerontológico y tiene como finalidad poner al alcance de las personas de la tercera edad, los servicios de consulta médica, psicológica y de trabajo social, así como la orientación que requieran para favorecer su vida personal y familiar.

c) Consulta Gerontológico a Domicilio.- El objetivo de este programa es proporcionar atención médica, psicológica y social a los adultos mayores que por su problemática global, patologías físicas o mentales, no puede valerse por sí mismo. Su finalidad es la de evitar la evolución de padecimientos o discapacidades de aquellos individuos que no pueden salir de sus domicilios a recibir la atención que requieren.

d) Escuela para Hijos.- El DIF Nacional creó e implementó este programa que se imparte en dos modalidades:

- Escuela para Hijos Intramuros: se dirige a los familiares y personas que se encuentran en contacto con los beneficiarios de las casas hogar, abordando el proceso del envejecimiento, su manejo, cuidados y consecuencias. El objetivo de este programa es educar y sensibilizar a los familiares de los senectos para prevenir su abandono, rechazo o maltrato.
- Escuela para Hijos Extramuros.- El objetivo de este programa es informar a la población acerca de los cambios biológicos, psicológicos y sociales que

se presentan en el envejecimiento a fin de preparar a niños, jóvenes y adultos para su propia vejez y brindarles elementos para dar adecuada atención a sus ascendientes. La Escuela para hijos extramuros se imparte en escuelas, centros de salud, centros comunitarios y sociales y tiene una duración de seis meses, durante los que se dan pláticas semanales.

## II. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

a) Especialidad en Geriatría: Dos de las casas hogar para ancianos del DIF Nacional imparten la especialidad en Geriatría, estando ésta avalada por la Universidad Nacional Autónoma de México desde el año de 1992.

b) Educación Continua.- Cada una de las casas hogar para ancianos cuenta con una programación anual de educación continua para que su personal tenga los conocimientos necesarios para brindar un servicio con calidad.

El DIF Nacional cuenta actualmente con cuatro casas hogar para ancianos, mismas que funcionan como centros de capacitación para los establecimientos que operan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia estatales y municipales.

Cada uno de los estados de la República tiene por lo menos una casa hogar para personas de la tercera edad y existen varios municipios que cuentan con programas de residencia de día o que incluso operan casas hogar para senectos.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****E****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el Instituto De Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), además de otorgar los seguros mencionados en el análisis de nuestra legislación, cuentan con servicios de terapia ocupacional para asegurados, jubilados y pensionados.

Dichos servicios se brindan en las Delegaciones de dichos Institutos, en los días y en los horarios establecidos conforme a las necesidades de los participantes.

La atención considera la ocupación del tiempo libre de los adultos mayores, capacitándolos y asesorándolos para la elaboración de productos y promoviendo su integración a un grupo social.

### 3.- ASISTENCIA SOCIAL

#### 3.1- CONCEPTO DE ASISTENCIA SOCIAL

A continuación haremos mención de algunas de las definiciones que se han dado a los términos asistencia social y asistencia pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva."

Dario Verdugo Binimelis: " La asistencia social es la rama de la seguridad social que actúa, cuando por razones imprevistas y ajenas a la voluntad de los individuos, éstos se encuentran en situación de inferioridad que obliga a otorgárseles condiciones de vida mínima suficientes"<sup>45</sup>

Según el diccionario enciclopédico de derecho usual, "La asistencia social es un "concepto impreciso dentro de la ayuda económica, cultural y moral de las clases necesitadas de la sociedad, o de cooperación a la mejora extraprofesional de los trabajadores y otros grupos o categorías sociales: estudiantes, soldados, niños sin hogar o menesterosos, presos. Unas veces se practica por organismos

---

<sup>45</sup> VERDUGO BINIMELIS, Darío, "Seguridad Social". No. 88, años 1960-1961, Ed. Superintendencia de Seguridad Social, p. 9.

estrictamente oficiales; otras por particulares con mayor o menor ayuda a las autoridades."<sup>46</sup>

En la nueva enciclopedia jurídica, se define la asistencia social como "virtud de practicar el bien o de hacer obras útiles en provecho del prójimo."<sup>47</sup>

Saverino Aznar : " La asistencia social es una obra benéfica que se funda en la caridad y no otorga derechos, en la que el beneficiado o socorrido no contribuye a constituir fondos necesarios para otorgar prestaciones."<sup>48</sup>

Miguel Angel Cordini: "Asistencia es toda ayuda o socorro inspirada en un sentimiento de piedad o caridad hacia el necesitado, en el deseo de hacer bien por el bien mismo."<sup>49</sup>

En el Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot, se define la asistencia como "prestar ayuda, curar o cuidar de ancianos, enfermos o desvalidos. Beneficio que se concede a los ancianos o desvalidos cuando se encuentran total o parcialmente desamparados y que se conoce como beneficio de asistencia a la vejez."<sup>50</sup>

Héctor Escribar Mandiola: "La asistencia social, es un sistema costeadado con fondos públicos que confiere derecho a ciertas prestaciones a quienes no disponen de medios propios de subsistencia. Está destinada a beneficiar, otorgando los respectivos derechos a personas de escasos recursos, en monto constitutivo de nivel mínimo, financiada mediante impuestos."<sup>51</sup>

<sup>46</sup> CABANELLAS, Guillermo, "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", edit. Heliasta, 1981

<sup>47</sup> MASCARENAS, Carlos, "Nueva Enciclopedia Jurídica", 1989, España

<sup>48</sup> AZAR, Saverino, "Las Fronteras de los Seguros Sociales", Ed. Instituto de Estudios Plíticos, España, 1947. p.14

<sup>49</sup> CORDINI, Miguel Angel, "Estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social". Ed. Instituto de Derecho de Trabajo, Argentina, 1962, p. 158

<sup>50</sup> GARRONÉ, José Alberto, "Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot", Ed. Abeledo Perrot, Argentina

<sup>51</sup> ESCRIBAR MANDIOLA, Héctor, "Derecho del Trabajo o Laboral". Ed. Jurídica de Chile, 1964. p. 31

El Diccionario Jurídico Mexicano, describe a la asistencia pública como: "función que ha ejercido el Estado mexicano para proteger dentro de la sociedad a la población de riesgos que traen consigo la insalubridad, las enfermedades, la desnutrición, el abandono, la contaminación ambiental y otros males sociales que afectan a la salud y seguridad vital de los individuos. Esta función no tiene como fin solamente la prevención de enfermedades y su curación, sino que conlleva para los desvalidos la existencia de servicios médicos de higiene y de protección social que requieren cuando su vida se encuentre amenazada o en grave peligro por la condición de vida que los rodean."<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM, "Diccionario Jurídico Mexicano", Ed. Porrúa, 1987

### 3.2- ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Durante la época prehispánica, la forma de vida de las comunidades, suponía la ayuda mutua entre los hombres y las mujeres que las componían. La asistencia se destinaba hacia la atención de la salud y hacia los actos de prevención. Casi todos los pueblos tenían instituciones encargadas de procurar salud a los habitantes.<sup>53</sup>

Los hospitales o enfermerías se llamaban *cocoxcalli*, los hospitales para huérfanos *ichnopilcalli* y los hospitales para leproso *neotlaltioyan*.<sup>54</sup>

En la sociedad mexicana existía una profunda preocupación por el bienestar social, existiendo testimonios de que en los desastres se les prestaba ayuda a los habitantes de la Gran Tenochtitlan, así como a los habitantes de los pueblos sojuzgados por los aztecas. Asimismo, se da cuenta de la existencia de asilos para viejos guerreros y para ancianos en general y al lado de los templos había escuelas para la enseñanza de niños expósitos, proporcionándoles alimento. Del mismo modo, en algunas culturas, al morir un padre de familia, la comunidad se hacía cargo de arar la tierra de la viuda y los hijos desamparados.<sup>55</sup>

“Las acciones que hoy podemos considerar como de “asistencia social”, en el mundo indígena se basaron en el concepto de responsabilidad colectiva, relato con una gran fuerza y efectividad en la vida cotidiana del México prehispánico; se trataba de una organización que distribuía tareas colectivas entre el señorío, la comunidad y las culturas y comunidades próximas a las capitales de los grandes

<sup>53</sup> FUENTES, Mario Luis, “La Asistencia Social en México(historia y perspectivas)”, ed. Paidéia, 1999, p. 9-10

<sup>54</sup> ALVAREZ, Amézquita, José, “Historia de la Ssalubridad y la Asistencia en México”, tomo III, SSA, 1960, p.23

<sup>55</sup> PATRONATO NACIONAL DE PROMOTORES VOLUNTARIOS, “La Acción Voluntaria en el Contexto Histórico de la Asistencia Social en México”, ed. Gustavo Casasola, 1994, p. 23

imperios. Así, estas formas de distribución de las actividades dan lugar a la consideración de conceptos como la ayuda y a la cooperación orgánica.

Esta cooperación orgánica que involucraba la vida cotidiana y a los principales actores y estructuras de la organización del poder político, militar y teocrático, alcanzó ciertamente un importante desarrollo y designó un principio de autonomía, civilización y grados de organización social.<sup>56</sup>

Con la conquista, se formaron nuevas formas de organización social producto del triunfo militar y de las formas sociales de los españoles, creando situaciones paradójicas: por un lado, se fomentó la creación de grupos de caridad y socorro, pero por el otro, imposibilitaron la formación de instituciones de asistencia en nuestro país.

Durante la Colonia, surgieron varias instituciones de beneficencia ya que existían varias congregaciones religiosas que brindaban protección y asistencia a los enfermos, ancianos, viudas, pobres y huérfanos. De la misma manera, grupos altruistas, dedicaban sus recursos a ayudar a los más necesitados. Estas instituciones de beneficencia se desarrollaron desde el inicio de la Colonia y la mayoría de ellas tenían un pensamiento eminentemente europeo.<sup>57</sup>

En esta época, las acciones realizadas a favor de los necesitados se sostenían en un espíritu humanitario aplicado a la previsión y la asistencia.

Ante la ausencia de instituciones formalmente establecidas por los órganos administrativos del virreinato, se crearon asociaciones benéficas, tales como las cofradías, los pósitos y los montes de piedad.<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> FUENTES, Mario Luis, *op.cit.*, p. 13

<sup>57</sup> MURIEL, Josefina, "Hospitales de la Nueva España", Tomo I, UNAM y Cruz Roja Mexicana, 1990, p.13

<sup>58</sup> FUENTES, Mario Luis, *op.cit.*, p. 37

"Más que muchas otras instituciones cuya finalidad fue la de asistencia mutua, el de las cofradías es un caso particularmente notable por sus características mutualistas entre grupos obreros y artesanos especializados en un mismo oficio."<sup>59</sup>

La acción de las cofradías se limitaba a los miembros del grupo ( cada oficio tenía su cofradía) y, en un segundo término, a sus familiares, y realizaba las siguientes actividades: mantener hospitales y lugares de asistencia médica; determinar tipos de ayuda económica para casos de vejez y enfermedad; ayuda técnica y comercial en el negocio y ayuda económica familiar en casos de fallecimiento del padre de familia; y otorgar determinadas ayudas de tipo general en virtud de calamidades pasajeras o necesidades temporales.

Los pósitos fueron instituciones importadas a la Nueva España y consistían en centros creados para almacenar granos, en especial maíz y trigo. La finalidad era prestar los granos a los campesinos y pequeños propietarios en épocas de escasez y sequía. Asimismo, auxiliaban a los caminantes al brindarles hospitalidad y protección en el viaje así como alimento barato a los pobres.<sup>60</sup>

No se conoce la cantidad exacta de pósitos ni ciertos datos administrativos, ya que este tipo de instituciones no tuvieron el éxito esperado en la Nueva España, siendo desmantelados a partir del siglo XIX por carencias económicas ocasionadas por la guerra de Independencia.

Los montes de piedad tuvieron sus orígenes en las cofradías gremiales y los erarios, y terminaron por sustituir a las cofradías cuya desaparición fue determinada por la autoridad real, con el fin de debilitar la organización popular generada por estas instituciones.

---

<sup>59</sup> LAMAS, Adolfo, "Seguridad Social en la Nueva España", UNAM, 1964, p.125

<sup>60</sup> FUENTES, Mario Luis, op.cit, p. 39

Los montepíos fueron originalmente grupos de cooperación y hermandades de socorro mutuo; tuvieron un carácter oficial y privado, y gozaron de aceptación e importancia dentro del régimen colonial.<sup>61</sup>

En la primera mitad del siglo XIX, las instituciones y acciones de beneficencia y atención a los pobres, estuvieron en gran medida en las manos de la iglesia católica y de los particulares, y aquellos programas de beneficencia instaurados por el Estado, fracasaban ya que la inestabilidad política y económica que imperaba en nuestro país debido a las luchas intestinas que se vivían, hicieron que los recursos destinados a esta materia, fueran tomados en calidad de préstamo con el compromiso de pago de intereses. La situación llegó a tal grado que incluso los edificios utilizados para este noble fin, fueron vendidos para la adquisición de fondos.<sup>62</sup>

Al consumarse la lucha de Independencia, varias instituciones de beneficencia pasaron a formar parte de la administración de los ayuntamientos o de otras autoridades, mismas que entorpecieron involuntariamente su funcionamiento.

Durante esta etapa, la asistencia se destinó casi exclusivamente a atender problemas de salud y en un menor grado a la educación y alimentación de la población marginada.

En virtud de los problemas que tenían las autoridades administrando instituciones de beneficencia, en 1843, el gobierno otorgó la administración de hospitales, hospicios y casas de beneficencia a las hermanas de la Caridad del Instituto de San Vicente de Paul.<sup>63</sup> De la misma manera, en el año de 1845, el gobierno otorgó a esta misma orden una serie de franquicias y exenciones.

---

<sup>61</sup> LAMAS, Adolfo, op. cit, p. 221.

<sup>62</sup> Ibidem, p. 189

<sup>63</sup> FUENTES, Mario Luis, op. cit. p. 46

Con el movimiento de la Reforma, se modifica de manera radical la concepción y la estructura de la asistencia en nuestro país.

En 1856, el presidente sustituto Ignacio Comonfort, decretó las leyes de desamortización, con las cuales las propiedades de la iglesia, incluyendo los edificios y las instituciones de beneficencia, pasaron a ser propiedad del Estado. Lo anterior hizo que la beneficencia fuera responsabilidad directa del gobierno.

Con el fin de allegarse de fondos para esta materia, se insertaron las Loterías en el marco jurídico estatal.

Posteriormente, en 1861, Juárez expidió el decreto que secularizó todos los hospitales y centros de beneficencia en manos de la iglesia o corporaciones eclesiásticas, con lo que la beneficencia quedó erigida en una institución civil y laica.

"La reforma presenta la simiente sobre la que habría de alzarse un Estado de derecho. Este proceso de secularización fue acompañado por una lógica relevante para cualquier país moderno: la creación de instituciones. En efecto, con la Reforma el sistema jurídico establecía los lineamientos para una administración estatal moderna, basada a su vez en los principios generales de la organización del poder político. La nación mexicana comenzaba a consolidar los mecanismos jurídicos, institucionales y políticos propios de una vida independiente."<sup>64</sup>

Un mes después de la promulgación del decreto antes mencionado, el 28 de febrero de 1861, se creó la Dirección de Fondos de la Beneficencia Pública, dependiente del Ministerio de Gobernación, misma que estaba facultada para dirigir el funcionamiento de hospicios y otros establecimientos de beneficencia.

---

<sup>64</sup> Ibidem, p. 49

Siguiendo esta línea, el 30 de agosto de 1862, se creó la Dirección General de Beneficencia Pública, facultando a los ayuntamientos a operar los establecimientos de caridad.

Con respecto a las Loterías, Juárez al igual que Comonfort, las reglamentó con el fin de sostener algunas de las casas de beneficencia y escuelas, optando por crear la Lotería Nacional en 1861.

Los centros de beneficencia dependieron de manera directa del Estado hasta 1877, año en que se modificó su estructura por diversos problemas en su operación, constituyéndose una junta denominada Dirección de Beneficencia Pública, de la cual dependían el Consejo Superior de Salubridad y el Servicio de Vacuna.<sup>65</sup>

Posteriormente, en 1879, se suprimió la Inspección de la Vacuna y el Consejo de Salubridad, apartándolos de la Dirección de Beneficencia Pública.

Durante el mandato de Porfirio Díaz, la situación de pobreza en la que se encontraban cada vez más mexicanos hizo que se modificara nuevamente la estructura de la beneficencia.

En 1877 se unificaron todas las loterías existentes bajo la denominación de Lotería Nacional para la Beneficencia Pública.

En base a la reestructuración de la beneficencia, en 1881, se emitió un nuevo reglamento que incorporaba nuevamente todos los establecimientos que operaban en esta materia, a la Secretaría de Gobernación, estableciendo que los centros de beneficencia se agruparían en: hospitales, hospicios y casa de educación y corrección. Asimismo, se establecía la creación de consultorios gratuitos.<sup>66</sup>

---

<sup>65</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, citado por FUENTES, Mario Luis, *op cit.* p. 52

<sup>66</sup> *ibidem*, p. 53-54

Es importante mencionar que durante el porfiriato la beneficencia estaba dividida de manera oficial en beneficencia pública y beneficencia privada, regresando la tendencia a considerar que lo mejor era permitir a los particulares realizar este tipo de actividades.<sup>67</sup>

En ese sentido, Porfirio Díaz autorizó a los particulares la adquisición de fincas para dedicarse a obras de beneficencia, reformando la constitución en 1900 para estos efectos, y promulgó la Ley de Beneficencia Privada para el Distrito y Territorios Federales, misma que prohibía los fines de lucro o beneficios personales para las instituciones privadas.

Gracias a lo anterior, durante esta etapa de la vida nacional, aparecieron numerosos centros asistenciales operados por particulares, actuando con independencia del gobierno federal, ya que contaban con la debida autorización, fondos y recursos así como edificios propios, lo cual trajo como resultado un inevitable alejamiento del Estado en este ramo y un retroceso al eximirlo de su obligación de ser el eje de la beneficencia en México.

No fue sino hasta 1908 que se creó la primera adición constitucional facultando al Congreso de la Unión para legislar en materia de salubridad general.

Durante la Revolución, la asistencia social en nuestro país no tuvo grandes avances, ya que los problemas políticos y económicos que se vivían hacían difícil establecer programas de beneficencia, por el contrario, cada día era más urgente atender a las viudas, huérfanos, heridos y personas con discapacidad que las luchas armadas iban dejando y los recursos se destinaban a cuestiones militares.

---

<sup>67</sup> GUTIÉRREZ DEL OLMO, José Félix, "La Atención Materno Infantil". Apuntes para su historia, Secretaría de Salud, 1993, p. 20

No obstante lo anterior, se puede mencionar que durante el gobierno de Huerta, se creó la Brigada Sanitaria de Beneficencia Pública, misma que tenía como objetivo auxiliar a los heridos de guerra y apoyar a los estados de la República en casos de brotes de epidemias. Esta brigada estaba totalmente militarizada y obedecía a la Secretaría de Gobernación.<sup>68</sup>

En 1914, fue derogado el reglamento de la Beneficencia Pública expedido en 1881, y se emitieron nuevas reglas en dicha materia.

Una vez reconocido Venustiano Carranza como presidente de la Nación, creó un Departamento de Auxilios con el fin de atender a quienes más lo requerían en las materias alimenticia y médica. Asimismo, se crearon dormitorios para niños y adultos sin hogar, albergues y centros educativos para huérfanos.<sup>69</sup>

Por otro lado, Carranza desapareció la Lotería Nacional por considerar que dicha institución había degenerado en juegos socialmente no aptos, que afectaban la moral y las buenas costumbres del pueblo mexicano. (Cabe mencionar que se cree que el verdadero motivo de la desaparición de la Lotería Nacional fue el de evitar que las fracciones contrarias a las carrancistas pudieran obtener recursos por este medio.)<sup>70</sup>

En 1917, el gobierno carrancista, creó el Departamento de Salubridad Pública, el cual operó hasta los años treinta.

El constituyente de 1917 delimitó por primera vez los ámbitos de desarrollo de actividades de beneficencia pública y privada, estableciendo su campo de acción.

Asimismo, se estableció que la beneficencia pública estaba garantizada por el Estado, teniendo un carácter eminentemente laico, y la privada, quedaba bajo la

---

<sup>68</sup> FUENTES, Mario Luis, op. cit. p. 66

<sup>69</sup> GUTIÉRREZ DEL OLOMO, José Félix, op. cit. p. 24

<sup>70</sup> Historia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, La Institución, 1981, p. 89-90

responsabilidad de particulares pero regulada jurídicamente por el Estado. De la misma manera, se amplió el concepto que se tenía de la beneficencia, entendiéndola no sólo acciones tendientes a auxiliar a los pobres, sino también acciones de investigación científica, enseñanza y otras no especificadas.

En 1920, el presidente interino Adolfo de la Huerta, reinició el funcionamiento de la Lotería Nacional, estableciendo un nuevo reglamento para su funcionamiento.

Durante el mandato de Alvaro Obregón, se impulsó de manera importante la beneficencia pública pues, se incrementó de manera considerable el presupuesto en materia de gasto social.<sup>71</sup>

En 1924, la Dirección de la Beneficencia Pública sufrió una modificación en su estructura, dividiéndose en cuanto a su control administrativo y económico. Administrativamente dependía de la Secretaría de Gobernación y económicamente de la Secretaría de Hacienda. Por otra parte, se creó un Consejo de Beneficencia Pública el cual llevaba diversos asuntos en la materia.<sup>72</sup>

Con el gobierno de Plutarco Elías Calles, se hicieron manifiestos los esfuerzos por apoyar a los más necesitados, asumiendo la necesidad de la especialización en materia de beneficencia.

Así, en 1926, se reformó la legislación en la referida materia, otorgando al gobierno del Distrito Federal, las atribuciones que tenía la Secretaría de Gobernación.

En 1927, se creó el Dormitorio para Niños, el cual atendía a niños sin hogar o abandonados.

---

<sup>71</sup> FUENTES, Mario Luis, op. cit. p. 82.

<sup>72</sup> GUTIÉRREZ DEL OLOMO, José Félix, op. cit. p. 25

El primer acto en materia de beneficencia pública de Emilio Portes Gil fue emitir la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y Territorios, misma que consideraba a la Beneficencia Pública como dependencia federal, a la cual pertenecía la Lotería Nacional.<sup>73</sup>

“Para 1929, la Lotería Nacional contribuía con el total mantenimiento de la Casa Cuna, el Hospicio de Niños y Niñas, la Escuela Industrial para Jóvenes, la Escuela Nacional de Ciegos, la Escuela Homeopática, El Manicomio General de la Castañeda, el Asilo para Ancianos Desvalidos, los Consultorios Públicos 1,2,3,4,5 y los Dormitorios Públicos para Adultos y para Niños”<sup>74</sup>

En 1934, se emitió la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, misma que contempló la permanencia del Departamento de Salubridad.

El General Lázaro Cárdenas, inició el proceso de centralización administrativa, haciendo que el Estado dirigiera técnica y políticamente las estrategias económicas del país. Durante este sexenio las políticas públicas en materia social dieron inicio a lo que se conoce como el Estado Benefactor.<sup>75</sup>

Se hicieron grandes esfuerzos por aumentar la capacidad y el número de los establecimientos que proporcionaban atención asistencial y de aumentar los servicios brindados. Asimismo, se cambió la denominación de beneficencia por la de asistencia, reconociendo la obligación del Estado de atender a los más necesitados e instrumentando programas para su integración o reintegración a la vida productiva del país.<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> Historia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, op. cit, p. 144 y 156

<sup>74</sup> FUENTES, Mario Luis, op. Cit. p. 97

<sup>75</sup> Ibidem. p. 108

<sup>76</sup> GUTIÉRREZ DEL OLMO, José Félix, op. cit. p. 29

“Respecto a la asistencia social en el periodo 1934-1940, debe subrayarse que para 1937, existían las condiciones políticas e institucionales para iniciar la construcción de un organismo estatal abocado a dirigir y planear las actividades asistenciales a las cuales se comprometía el Estado. De esta forma, como se mencionó, el 31 de diciembre de ese año se creó la Secretaría de la Asistencia Pública.”<sup>77</sup>

La Secretaría de la Asistencia Pública consideraba entre sus programas la atención a ancianos cuando estos sufrieran debilidad por su edad o por enfermedades crónicas o agudas.

En el año de 1943, se organizó el primer Congreso Nacional de Asistencia en donde se puso de manifiesto la viabilidad de fusionar la Secretaría de la Asistencia Pública y el Departamento de Salubridad, teniendo como resultado que mediante decreto de fecha 18 de octubre de 1943, el presidente Ávila Camacho, fusionara estas dos dependencias, creando la Secretaría de Salubridad y Asistencia Social, misma que brinda atención a todas las personas que no fueran derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A partir de 1960, se inicia el proceso de institucionalización y profesionalización en materia de asistencia, por lo que en 1961 se crea el Instituto Nacional para la Protección a la Infancia (INPI). El INPI tenía como objetivo central el de proporcionar raciones alimenticias como complemento nutricional para los infantes.

Posteriormente, en 1968, se crea la Institución Mexicana de Atención a la Niñez (IMAN), misma que se especializa en atender menores huérfanos, abandonados, o en condiciones especialmente difíciles.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> FUENTES, Mario Luis, op. cit. p. 111

<sup>78</sup> Ibidem. p. 144-145

En 1974, el INPI sufre modificaciones estructurales cambiando su nombre por Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) y ampliando sus objetivos y atribuciones; “entre sus nuevas facultades, el INPI tendría la obligación de extender sus servicios en beneficio de las familias mexicanas, así como fomentar su integración, procurando un mayor bienestar a la población nacional y apoyar la educación extraescolar; asimismo, el fortalecimiento físico, el sano desarrollo mental de los infantes, generar programas asistenciales complementarios, y promover el desarrollo y la cohesión comunitaria.”<sup>79</sup>

En 1977, el aparato administrativo de asistencia social se reorganizó al surgir el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia (IMPI) y de la Institución Mexicana de Atención a la Niñez (IMAN). El DIF tuvo como objetivo central el brindar servicios a menores de edad y a personas en estado de desamparo o desprotección.

Con el fin de apoyar a la vejez mexicana, en 1979, se constituyó el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), con la función principal de brindar protección, ayuda y atención a la población mayor de 60 años.

En este mismo sentido, el DIF amplía su campo de competencia para asistir a los ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos de maltrato, en 1982.

En el año de 1983, se reformó la Constitución, elevando a rango de garantía individual el derecho a la protección de la salud de todas las personas. Para dar cumplimiento a dicha obligación, en febrero de 1984, se publicó la Ley General de Salud, Reglamentaria del artículo 4º Constitucional.

En dicha Ley, se emiten disposiciones acerca de la asistencia social y se mencionan las actividades básicas que se realizan en esta materia. De la misma manera, se establece que el gobierno contará con un organismo entre cuyos

---

<sup>79</sup> Ibidem. p. 146

objetivos se encuentre la promoción de la asistencia social y la realización de servicios en dicho campo.

Posteriormente, el 9 de enero de 1986, se publicó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social cuyo objetivo es establecer las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de asistencia social establecidos en la Ley General de Salud, coordinando el acceso a los mismos y garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, los estados y los sectores social y privado.

Esta Ley determinó que el organismo referido por la Ley General de Salud como el encargado de la promoción y la realización de actividades de asistencia social, fuera el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Con base en las disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, se puede decir que la asistencia social ha adoptado, además de las acciones tradicionales de protección, una nueva vertiente preventiva desarrollando programas para abatir los factores que propician el deterioro del bienestar de la población.

En la actualidad, la asistencia social se divide en dos grandes campos de acción: "por una parte, la protección de los individuos y grupos más débiles de la sociedad y por la otra la realización de labores de fomento de la integración familiar y comunitaria en las cuales se tiene el propósito de abatir los índices de marginación a través de un acción educativa y orientadora."<sup>80</sup>

"En este contexto, la asistencia social se concibe como una modalidad de servicios de salud con un objeto propio: coadyuvar a elevar el nivel de vida de los grupos marginados, procurándoles los mínimos de bienestar a los que tienen

---

<sup>80</sup> Exposición de Motivos de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social. Publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 1986.

derecho, de acuerdo con la Constitución y permitiéndoles su rehabilitación y la adecuada integración a la sociedad a la que pertenecen.”<sup>81</sup>

---

<sup>81</sup> Idem.

### **3.3- ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA SENECTOS**

Como hemos visto a lo largo de esta trabajo, los problemas que enfrentan los adultos mayores, en especial aquellos que carecen de los medios para procurarse los satisfactores básicos, son muy complejos, por lo que es de interés público encontrar soluciones que permitan brindar asistencia integral a quienes se encuentran en una situación tan vulnerable.

Es por ello que existen establecimientos para personas de la tercera edad, bajo diversas modalidades, tales como los que a continuación se mencionan:

- Casas hogar
- Albergues temporales
- Centros de atención de día

Las casas hogar son establecimientos de asistencia social en los que se proporciona atención integral a los adultos mayores, mediante los servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas.

Los albergues son establecimientos en los que se proporcionan de manera temporal asistencia a los ancianos, en tanto son canalizados a otras instituciones o reintegrados a su núcleo familiar.

Los centros de atención de día, son establecimientos que proporcionan opciones para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre de los senectos, mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, promoviendo tanto la dignificación de esta etapa de la vida, así como el autocuidado de su salud.

Todos los centros antes mencionados, apoyan de manera importante a las personas de la tercera edad en desamparo, sin embargo, en nuestra opinión, son las casas hogar las que desempeñan un papel fundamental ya que resuelven, de manera definitiva, la problemática de los ancianos que no cuentan con los medios económicos suficientes para llevar una vida digna y carecen de apoyo familiar o cuyas familias tampoco cuentan con fondos para su debida manutención. Estos establecimientos se convierten generalmente en el último hogar de los ancianos que ahí habitan, brindando sus servicios desde el ingreso hasta la muerte de sus residentes.

Es por ello que consideramos que es de interés público llevar a cabo las acciones necesarias a fin de verificar y apoyar el funcionamiento de las casa hogar para senectos, para que tengan capacidad de respuesta ante los complejos problemas que plantean los adultos mayores sujetos de la asistencia social.

En la actualidad tiene vigencia la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1999, misma que tiene por objeto establecer los procedimientos para uniformar principios, criterios, políticas y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de asistencia social a menores y adultos mayores, sin embargo, a nuestro juicio, dicha norma presenta los siguientes problemas:

1. Sus disposiciones son muy generales debido a que incluye tanto servicios proporcionados a menores como a ancianos.
2. Su ámbito de aplicación abarca casas cuna, casas hogar para menores, alberques temporales para menores, guarderías infantiles, internados, centros de atención especializada, casas hogar para ancianos y alberques temporales para ancianos.

3. Centra su contenido en las características arquitectónicas de las instalaciones de los establecimientos.
4. Menciona de manera alternada y confusa los servicios que deben brindar los establecimientos.
5. No cuenta con ningún medio de control o de supervisión para verificar que se acaten sus disposiciones.

No obstante lo anterior, reconocemos que es un avance importante contar con un ordenamiento que determine el tipo de lugares que en los que se pueden llevar a cabo servicios de asistencia social y sus características arquitectónicas, sin embargo, consideramos indispensable que cada uno de los diversos tipos de establecimientos que presten servicios asistenciales, cuente con normatividad específica.

Asimismo, creemos que es necesario sujetar a los centros que brindan asistencia social, a supervisiones periódicas, efectuadas por personal calificado, con el fin de verificar que tanto su operatividad como las instalaciones cumplan satisfactoriamente con las normas aplicables, por lo que sugerimos que sea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el organismo encargado de supervisar que dichos establecimientos observen la normatividad establecida y brinden sus servicios con calidad y calidez.

En este sentido proponemos que sea modificada la fracción VII del artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social para quedar de la siguiente manera:

Artículo 15.- El organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

(...)

VII. Operar y supervisar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos;

Desgraciadamente, la carencia de normas específicas, la falta de supervisiones profesionales, de personal calificado, de apoyo familiar y sobre todo de conocimiento acerca de los procesos por los que atraviesan las personas de la tercera edad, tiene por consecuencia que existan en nuestro país establecimientos en los que los ancianos son víctimas de maltrato físico, negligencia, maltrato psicológico, aislamiento, etc.

Es por ello, que a continuación proponemos el texto de un Reglamento para el funcionamiento de casas hogar para personas de la tercera edad en nuestro país, con el fin de encauzar sus servicios hacia el estricto respeto a los derechos humanos y consolidarlas como instrumentos eficaces y humanitarios que proporcionen a este grupo atención integral con el propósito de mantener su integridad y autosuficiencia, retrasando su deterioro y favoreciendo su integración familiar o social, al mismo tiempo que garanticen su seguridad y subsistencia para una vida digna, o bien que proporcionen los cuidados paliativos para un buen morir.

#### **4.- PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS HOGAR PARA ADULTOS MAYORES SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL**

##### **CAPITULO PRIMERO DIPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria y su aplicación corresponde a las casas hogar para adultos mayores dependientes tanto de la administración pública federal y local como de las personas físicas o morales de los sectores social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 2. - Toda institución de asistencia social que brinde servicios para adultos mayores de manera permanente, deberá registrarse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y tramitar el aviso de funcionamiento respectivo ante la autoridad sanitaria de su localidad.

Artículo 3. - Para la prestación de los servicios a que se refiere el presente ordenamiento, las casas hogar deberán contar con:

- a) Instalaciones acordes a las características de los usuarios y a los servicios que se brinden;
- b) Personal suficiente y calificado para el tipo de servicios que se brinden;
- c) Reglamento Interno, cuyo objetivo sea que en la unidad prevalezca un ambiente cordial, técnicamente eficiente y con las condiciones propicias para el desarrollo de las actividades que involucren la atención de los usuarios.
- d) Manuales Técnico Administrativos;
- e) Programa General de Trabajo, orientado a:
  - o Promover el bienestar presente y futuro de los usuarios
  - o Mejorar la prestación de servicios de asistencia social

- Estimular la interacción de los usuarios con quienes los rodean
- Estimular la participación social de los usuarios
- Fomentar el respeto al usuario, a sus derechos y a sus pertenencias
- Otorgar vigilancia, protección y seguridad a los usuarios

Artículo 4. - Para los efectos de las presentes normas, se entenderá por:

-Actividades de la vida diaria: aquellas actividades que se realizan con el fin de mantener buenos hábitos higiénicos y de aseo personal. (bañarse, peinarse, lavarse los dientes, tender la cama, etc.)

-Adultos mayores: personas que cuentan con sesenta años o más de edad.

-Casas hogar: establecimientos de asistencia social en los que se proporciona atención integral a los adultos mayores, mediante los servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas.

-Usuarios: adultos mayores que viven en una casa hogar.

Artículo 5. - Compete a los Directores de las casas hogar proveer el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 6. - Compete al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, supervisar el correcto funcionamiento de las casas hogar.

## CAPITULO SEGUNDO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 7. - Las Instalaciones de las Casas deberán comprender las siguientes áreas:

- a) Oficinas de gobierno
- b) Dormitorios

- c) Sanitarios
- d) Consultorios Médicos y sala de observación.
- e) Cocina
- f) Comedor
- g) Almacén de víveres
- h) Almacén general
- i) Talleres
- j) Sala de venta y exposición de Artículos
- k) Servicios religiosos
- l) Salón de usos múltiples
- m) Sala de televisión
- n) Estética
- o) Áreas verdes
- p) Áreas para empleados.

Artículo 8. - Las oficinas de gobierno estarán conformadas por la dirección, recepción, vestíbulo y oficinas administrativas y deberán ser accesibles a los usuarios.

Artículo 9. - Los dormitorios serán individuales o grupales, teniendo un máximo de seis camas. Deberán tener pasamanos tubulares de 5 cm de diámetro próximos a cada una de las camas y alarmas de emergencia contra incendios y médica. Asimismo, cada habitación deberá contar con roperos o muebles para que los usuarios guarden sus efectos personales y con ventanas suficientes para que haya correcta iluminación y ventilación. En casos extremos deberán equiparse con acondicionadores de aire que permitan una temperatura agradable.

Artículo 10. - Los sanitarios para usuarios deberán tener pisos uniformes, con material antiderrapante de fácil limpieza y con iluminación y ventilación natural. Contarán con excusados, mingitorios, lavabos y regaderas suficientes para el número de usuarios. Los excusados y regaderas tendrán pasamanos tubulares de

5 cm de diámetro y los lavabos estarán asegurados con ménsulas metálicas

En caso de contar con usuarios con discapacidad, los baños deberán seguir los criterios señalados en la NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito y Permanencia de los Discapacitados en los Establecimientos de Atención Médica del Sistema Nacional de Salud.

En caso de no contar con usuarios con discapacidad, las casas deberán tener por lo menos un sanitario que cumpla con dichos requisitos.

Artículo 11. - Los consultorios médicos deberán contar con el equipo médico indispensable que incluya:

- a) Botiquín de primeros auxilios
- b) baumanómetro portátil
- c) estetoscopio biauricular
- d) estuche de diagnóstico con oftalmoscopio
- e) aspirador
- f) esfigmomanómetro
- g) equipo de paro
- h) electrocardiógrafo funcional
- i) mesa de mayo
- j) báscula
- k) lámpara de mano y eléctrica
- l) equipo para cirugía menor
- m) equipo de venoset
- n) hartman, hemacel
- o) tripie
- p) soluciones mixtas, glucosa y fisiológicas
- q) material de curación
- r) medicamentos

s) destrostix II

t) bililástix

Artículo 12. - Todas las casas deberán contar con una sala de observación para aquellas usuarios con padecimientos que requieren cuidados especiales y observación por parte de personal médico las 24 horas del día. Dichas salas tendrán camas de posiciones hospitalarias.

Artículo 13. - La cocina deberá tener una dimensión suficiente, iluminada y ventilada y estar lejos del área de depósito de basura. El material de los pisos será antiderrapante.

Artículo 14. - El comedor deberá estar situado en un espacio amplio, cerca de la cocina, en un lugar ventilado y tener mesas y sillas suficientes para proporcionar de manera adecuada los alimentos a los usuarios

Artículo 15. - El almacén de viveres deberá contar con cámaras frigoríficas o refrigeradores con capacidad suficiente para almacenar los alimentos de consumo diario. Deberá estar cerca de la cocina y tener anaqueles o mobiliario que permita almacenar los insumos alimenticios de manera ordenada e higiénica.

Artículo 16. - Los talleres deberán contar con buena iluminación y ventilación y con mesas de trabajo adecuadas a las manualidades y oficios que en ellos realicen los usuarios. Asimismo, deberán contar con el material necesario para el desarrollo de las actividades ocupacionales.

Artículo 17. - Se deberá contar con un lugar en donde los usuarios puedan vender los Artículos elaborados por ellos mismos en los talleres.

Artículo 18. - La sala de servicios religiosos deberá permanecer abierta durante los días para el uso de los usuarios interesados, y no ser exclusiva para los seguidores de una religión específica.

Artículo 19. - El salón de usos múltiples deberá ser un lugar amplio con buena iluminación y ventilación y contar con el mobiliario apropiado para las actividades que en él se desarrollen.

Artículo 20. - Los usuarios deberán tener acceso a televisores ubicados en lugares amplios con mobiliario cómodo.

Artículo 21. - Se deberá contar con un lugar con ventilación adecuada para realizar cortes de pelo, rasuras, permanentes, tintes, etc. a los usuarios

Artículo 22. - Deberán existir suficientes áreas verdes dentro de las instalaciones de las casas hogar para lograr un ambiente armonioso con la naturaleza.

Artículo 23. - Los empleados de las casas hogar, deberán contar con un área física con dimensión suficiente, iluminada y ventilada; baños y vestidores separados por sexo; número de muebles suficientes; estantes para ropa; bodega general, área para Artículos de aseo y depósitos de basura.

Artículo 24. - El acceso a la casa-hogar será por medio de explanada para dar seguridad y protección al público usuario.

Artículo 25. - En pisos exteriores deberá utilizarse materiales resistentes naturales o artificiales.

Artículo 26. - Para la distribución de espacios en la vivienda se deberán analizar los diferentes movimientos de personal, usuarios, público, interrelación de áreas par facilitar el desplazamiento autosuficiente de los adultos mayores.

Artículo 27. - En plazas de acceso, evitar en lo posible escalones, en caso de que no sea posible, utilizar barandales a una altura de 90 cm con pasamanos tubular redondo de 5cm de diámetro y rampas de 1.55m de ancho con declive no mayor a 6%.

Artículo 28. - En áreas comunes o de usos múltiples evitar desniveles en el piso y pasillos; colocar pasamanos tubulares de 5cm de diámetro en muros a una altura de 75 cm sobre el nivel del piso terminado.

Artículo 29. - Se debe contar con aparatos telefónicos distribuidos de tal forma que los usuarios puedan recibir llamadas con la privacidad necesaria.

Artículo 30. - En guarniciones y banquetas, se deben prever rampas a desnivel con un ancho mínimo de 1m y 20% máximo de pendiente.

Artículo 31. - En puertas y cancelas de vidrio que limiten distintas áreas, utilizar elementos como bandas anchas de color a una altura de 1.40m sobre el nivel del piso, que indiquen su presencia.

Artículo 32. - Las instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales deberán proyectarse de acuerdo a los reglamentos vigentes de cada entidad.

Artículo 33. - La instalación hidráulica debe reunir las características físicas, químicas y bacteriológicas para consumo humano y ser suficiente tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) Toma de agua con tubería apropiada según el consumo y equipo de medición de flujo.
- b) Sistema de almacenamiento de agua para 3 días de acuerdo al gasto promedio diario.

- c) En caso de contar únicamente con tinacos, éstos deberán contener 2 veces el consumo diario.
- d) Equipo de bombeo a tinacos
- e) Red de agua caliente para baños en general, regulada directamente desde cuarto de máquinas.
- f) Calentadores de agua

Artículo 34. - La instalación eléctrica estará controlada por áreas a través de circuitos de alumbrado y contactos con interruptores tipo magnético polarizado, deberá haber luces de emergencia a base de batería eléctrica en lugares estratégicos y luces de emergencia en los dormitorios.

Artículo 35. - Por seguridad se deberán considerar los siguientes factores:

- a) Diseño arquitectónico para desalojo del inmueble en caso de siniestro.
- b) Prevención contra incendios de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Siniestros vigente en la entidad o localidad.
- c) Agua suficiente almacenada para el uso en caso de siniestros, atendiendo al reglamento de bomberos.
- d) Detectores de humo instalados en el techo u conectados a tablero con indicadores luminosos.
- e) Hidrantes y extintores suficientes colocados en lugares estratégicos.
- f) Sistema de alarma de emergencia sonoro, que se pueda activar mediante interruptor, botón o timbre estratégicamente colocado y accesible a personal.
- g) Señalamientos apropiados de tamaño mayor que el usual, para orientar a usuarios en caso de desalojo.
- h) Puertas de salida de emergencia con dimensión suficiente y dispositivos de fácil operación.
- i) Bandas de color que indiquen la presencia de puertas o cancelas de vidrio
- j) Abstenerse de utilizar materiales inflamables o que produzcan gases y humos tóxicos en muros.

## CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS

Artículo 36. - La prestación de servicios de asistencia social en las casas hogar comprenden:

- a) Alojamiento
- b) Alimentación
- c) Vestido
- d) Fomento y cuidado de la salud
- e) Atención médica
- f) Atención psicológica
- g) Trabajo social
- h) Apoyo jurídico
- i) Actividades educativas y recreativas
- j) Actividades de terapia ocupacional

Artículo 37. - El alojamiento podrá ser temporal o permanente tendrá lugar en instalaciones que cuenten con las características descritas en el capítulo segundo de este ordenamiento.

Artículo 38. -La alimentación contará con el aporte calórico y nutrientes necesarios de acuerdo con el estado de salud de los usuarios y será controlada a través de examen nutricional cada seis meses. Se deberán preparar distintas dietas para las personas con enfermedades que así lo requieran. Se proporcionarán tres alimentos al día con un intervalo de seis a siete horas entre uno y otro. Los alimentos deberán tener olor, sabor, temperatura y presentación agradables y ser suficientes para una adecuada nutrición. Asimismo, se deberán servir en utensilios decorosos.

Artículo 39. - El vestido y calzado que se proporcionen a los usuarios deberán ser cómodos y adecuados a sus necesidades, dependiendo de las condiciones climatológicas del lugar. Asimismo, deberán estar en buenas condiciones de tal manera que brinden una imagen digna a quien los use.

Artículo 40. - Se contará con personal que oriente a los usuarios sobre las acciones preventivas para el fomento y cuidado de su salud. Asimismo, se contará con personal capacitado para asistir a quienes así lo requieran en las actividades de la vida diaria y evitar en lo posible accidentes.

Artículo 41. - La atención médica deberá estar sustentada en principios científicos, éticos y sociales y comprenderá actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, llevadas a cabo por médicos, odontólogos, enfermeras y gericultistas.

Artículo 42. - Las actividades preventivas comprenderán las siguientes acciones:

- a) Educación y promoción de la salud de los usuarios.
- b) Fomento de una cultura de dignificación de los adultos mayores.
- c) Difusión de preceptos gerontológicos que permitan conocer y comprender el proceso del envejecimiento.
- d) Detección oportuna de factores de riesgo y enfermedades, para prevenir secuelas discapacitantes y mantener la funcionalidad y autonomía del individuo.
- e) Programas orientados a prevenir de caídas y accidentes
- f) Programas orientados a prevenir de adicciones
- g) Fomento de la actividad física
- h) Orientación nutricional.

Artículo 43. - Las actividades curativas se llevarán a cabo mediante las siguientes acciones:

- a) Valoración clínica del caso y elaboración de nota correspondiente.
- b) Apertura del expediente clínico
- c) Elaboración de historia clínica
- d) Estudios de laboratorio y gabinete
- e) Elaboración de diagnóstico, evaluación funcional, pronóstico y tratamiento.
- f) Canalización, en su caso a una unidad de atención médica para su manejo.
- g) Las señaladas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente de acuerdo al padecimiento de que se trate.

Artículo 44. - Las actividades de rehabilitación se desarrollarán de acuerdo a las necesidades particulares de los usuarios, pero incluirán las siguientes acciones:

- a) Coordinación psicomotriz gruesa y fina
- b) Prevención y atención de deformidades físicas
- c) Mantenimiento de la conciencia de su esquema corporal
- d) Las demás que señale la normatividad aplicable.

Artículo 45. - La atención psicológica iniciará con la elaboración de la historia clínica psicológica y la aplicación de pruebas, concluyendo un diagnóstico que determine el manejo terapéutico. Se tomará en cuenta la personalidad del usuario, sus rasgos culturales, estilo de vida y salud, capacidad para la resolución de problemas y autoestima, con el fin de prevenir o tratar trastornos, retrasos o patologías en el área psicológica, cognitiva y emocional y ayudarlos a la superación de sus pérdidas físicas y mentales para aceptar la vejez, así como promover su sociabilización. Lo anterior se realizará a través de terapias individuales y grupales llevadas a cabo por personal profesional.

Artículo 46. - Trabajo Social realizará las siguientes actividades:

- a) Elaborar estudio socioeconómico de ingreso.
- b) Seguimiento del caso en relación con el núcleo familiar para propiciar su reintegración social.

- c) Apoyar la referencia a unidades de atención médica.
- d) Apoyar con trámites legales y administrativos.
- e) Apoyar con las actividades socioculturales y de esparcimiento.
- f) Gestionar descuentos y concesiones.
- g) Tramitar los egresos de los usuarios.
- h) Registrar y evaluar los resultados de sus actividades.

Artículo 47. - En caso de que algún usuario requiera apoyo para realizar trámites jurídicos que no puedan ser gestionados por personal de trabajo social, la casa hogar deberá procurar la intervención de un abogado y dar seguimiento al caso para orientar al usuario.

Artículo 48. - Las actividades educativas y recreativas tendrán como finalidad la de procurar que los usuarios continúen capacitándose y desarrollen nuevos hábitos y conductas de autocuidado que propicien una adecuada salud e integración institucional, mejorando su estado de ánimo y sus relaciones humanas.

Artículo 49. -El objetivo de la terapia ocupacional es brindar al anciano la posibilidad de ocupar su tiempo en actividades que le permitan optimizar sus potenciales y desarrollar nuevas habilidades, favoreciendo su creatividad y propiciando la percepción de un ingreso por la venta de los Artículos elaborados durante esta terapia.

#### CAPÍTULO CUARTO DEL INGRESO DE LOS USUARIOS

Artículo 50. - Los servicios de asistencia social de las casas hogar para adultos mayores tendrán por objeto proporcionar atención integral a aquellas personas mayores de sesenta años de edad en estado de necesidad, abandono, desprotección, desamparo o desventaja.

Artículo 51. - Los trámites de ingreso a una casa hogar iniciarán siempre con la solicitud que realice por escrito el interesado.

Artículo 52. - Cada una de las casas hogar, determinará sus requisitos de ingreso de conformidad con las características específicas que tenga, sin embargo, en todos los casos, será requisito indispensable que los adultos mayores tengan el deseo de ingresar.

Las únicas excepciones, serán aquellas personas que presenten deterioro en sus facultades mentales, siempre y cuando, un equipo multidisciplinario considere que el ingreso a la casa hogar va a ser en beneficio del adulto mayor.

Artículo 53.- Una vez recibida la solicitud del ingreso, las casas hogar deberán realizar las siguientes valoraciones:

- Valoración socioeconómica
- Valoración médica
- Valoración psicológica
- 

Artículo 54. - La valoración socioeconómica se conformará con entrevista directa al adulto mayor, entrevistas colaterales y visita domiciliaria.

Artículo 55. - La valoración médica consistirá en la elaboración de historia clínica basada en entrevista directa, exploración física y estudios de laboratorio, gabinete y valoración funcional.

Artículo 56. - La valoración psicológica se conformará con los datos obtenidos de entrevista directa, aplicación de pruebas psicológicas y observación.

Artículo 57. - En cuanto se obtengan los resultados de todas las valoraciones, se reunirá un equipo multidisciplinario con el fin de evaluar el posible ingreso del candidato, levantando una minuta de la reunión.

Artículo 58. - Todos los trámites antes mencionados deberán realizarse de manera ágil y expedita, con el fin de que el intervalo entre la solicitud de ingreso y la resolución sea breve.

Artículo 59. - En caso de ser aceptado el ingreso del candidato, deberá determinarse la fecha de su ingreso y hacerlo del conocimiento del candidato en un lapso no mayor de 3 días.

Si el candidato solicita que se difiera la fecha de su ingreso para resolver asuntos pendientes, el equipo multidisciplinario designará nueva fecha, otorgando al candidato hasta 15 días para arreglar sus asuntos personales.

Artículo 60. - En caso de rechazar el ingreso del candidato, el equipo multidisciplinario asentará en la minuta la razón y lo hará del conocimiento de éste en un lapso no mayor de 3 días, sugiriendo, en caso de ser posible, alternativas de solución a su problemática.

Artículo 61. - Durante los primeros 3 días después del ingreso, se dará una inducción al usuario con el fin de que conozca las instalaciones de la casa hogar, a sus compañeros y todo lo relativo a los servicios que se brindan, los horarios que se deban observar y las actividades que se realizan.

Asimismo, se deberá leer al usuario el reglamento interno de la casa hogar, informándole acerca de las sanciones a las que se hará acreedor en caso de no cumplir con las disposiciones de dicho ordenamiento.

## CAPÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 62. - Las autoridades de las casas hogar deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de los usuarios.

Artículo 63. - Los usuarios, tendrán derecho a recibir todos los servicios que se brinden en la casa hogar, a participar en todas las actividades y a hacer uso de las instalaciones, exceptuando aquéllas que son exclusivas para el personal.

Artículo 64. - El personal y visitantes deberán mostrar en todo momento un trato respetuoso hacia los usuarios.

Artículo 65. - Los usuarios tendrán derecho a recibir visitas en los lugares y dentro de los horarios establecidos por las casas hogar para tal efecto.

Se deberán permitir visitas a los usuarios por lo menos tres días a la semana con horarios matutinos y vespertinos, para fomentar sus vínculos familiares y sociales.

Las autoridades de la casa hogar podrán restringir las visitas de las personas causen perjuicio a los usuarios.

Artículo 66. - Los usuarios tendrán derecho de salir de la casa hogar dentro de los horarios establecidos para tales efectos.

En caso de tratarse de usuarios con deterioro mental, se podrán restringir sus salidas con el fin de proteger su integridad física.

Artículo 67. - Los usuarios tendrán derecho de profesar la creencia religiosa o política que más les satisfaga.

Artículo 68. - El personal de la casa hogar deberá tomar en cuenta la opinión de los usuarios en los asuntos referentes a su persona, así como informarles todo lo relativo a sus padecimientos, tratamientos, etc.

Artículo 69. - Los usuarios podrán solicitar su baja de la casa hogar en cualquier momento.

En caso de tratarse de usuarios con deterioro mental, un equipo multidisciplinario se reunirá para evaluar el caso y decidirá lo que más convenga al adulto mayor.

Artículo 70. - Los usuarios podrán administrar sus bienes en la forma en que más les satisfaga.

## CAPÍTULO SEXTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 71. - Los usuarios deberán acatar las disposiciones establecidas por el reglamento interno de la casa hogar.

Artículo 72. - Los usuarios deberán conservar en buen estado y hacer uso adecuado de las instalaciones de la casa hogar.

Artículo 73. - En todo momento se deberá tratar de manera respetuosa al personal y a los demás usuarios de la casa hogar.

Artículo 74. - Los usuarios deberán abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que ponga en riesgo su seguridad o la de sus compañeros.

Artículo 75. - Se deberán observar hábitos de higiene personal mediante el baño, aseo bucal, cambio de ropa y buena presentación.

Artículo 76. - Los usuarios deberán mantener limpios y ordenados sus dormitorios, efectos personales, ropa, etc.

Artículo 77. - Los usuarios deberán abstenerse de automedicarse o consumir medicamentos sin el conocimiento de los médicos de la casa hogar.

Artículo 78. - Se deberá hacer del conocimiento del personal de la casa hogar, cualquier cambio de domicilio o teléfono de familiares o responsables ante la casa hogar.

Artículo 79. - Los usuarios deberán abstenerse de vender o regalar Artículos de la casa hogar o que les hayan sido proporcionados para su uso personal por la casa hogar.

Artículo 80. - Los usuarios deberán cubrir puntualmente la cuota de restitución asignada de acuerdo a su valoración socioeconómica.

Artículo 81. - Los usuarios deberán acatar las indicaciones del personal de la casa hogar.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PERSONAL DE LAS CASAS HOGAR

Artículo 82. - El personal que labore en una casa hogar, deberá contar con capacitación y vocación para trabajar con adultos mayores.

Artículo 83. - Las casas hogar deberán contar con el siguiente personal:

- médicos ( de preferencia geriatra)
- enfermeras
- gericultistas
- trabajadores sociales
- psicólogos
- nutriólogos o dietistas
- cocineros

- personal de mantenimiento
- vigilantes

Artículo 84. - se deberá contar con personal suficiente para atender de manera eficaz y oportuna las necesidades de los usuarios.

Artículo 85. - El personal deberá tratar en todo momento de manera respetuosa a los usuarios.

Artículo 86. - El personal deberá reportar a las autoridades competentes cualquier caso de maltrato o abuso hacia los usuarios de los que tenga conocimiento.

Artículo 87. - El personal de la casa hogar debe mantener excelentes hábitos de higiene tanto en su persona como en sus herramientas de trabajo.

Artículo 88. - Se deberá brindar capacitación gerontológica continua al personal de las casas hogar para optimizar la calidad de su servicio.

Artículo 89. - El personal deberá abstenerse de recibir regalos, donaciones, herencias o legados de los usuarios.

Artículo 90. - El personal deberá abstenerse de utilizar a los usuarios para fines personales.

## CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SUPERVISIONES

Artículo 91. - El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia podrá realizar en cualquier momento supervisiones a las casas hogar, con el fin de verificar su funcionamiento y apego al presente ordenamiento.

Dichas supervisiones deberán ser efectuadas por personal calificado y no deberán afectar la operatividad de las casas hogar.

Artículo 92. - En caso de observar irregularidades en la prestación de los servicios de las casas hogar durante la supervisión, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, otorgará el plazo que estime conveniente para la corrección de dichas irregularidades.

Artículo 93. - En caso de no corregir las irregularidades en el plazo establecido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá solicitar que se revoque el aviso de funcionamiento otorgado por la Secretaría de Salud y clausurar las instalaciones de la casa hogar de que se trate, canalizando a sus usuarios a otros establecimientos.

## 5.- CONCLUSIONES

1. A través del tiempo las personas de la tercera edad han ido perdiendo las consideraciones que la sociedad les tenía gracias a su experiencia y sabiduría. En las sociedades tradicionales, los ancianos gozaban del respeto y la admiración popular y ocupaban cargos de gran responsabilidad. En la actualidad, por el contrario, lamentablemente, los adultos mayores constituyen uno de los grupos vulnerables que mayores problemas enfrenta para subsistir.
2. Gracias a los avances en la medicina y la tecnología y la reducción de las tasas de fecundidad, la pirámide poblacional se está invirtiendo, es decir cada día son más los ancianos en relación con el resto de la población. Lo anterior, requiere de la puesta en práctica de programas a corto mediano y largo plazo que brinden soluciones a los problemas que aquejan a este sector de la población ya que de no resolver sus necesidades básicas, en unos años nuestro país sufriría una crisis difícilmente superable.
3. Hay una marcada tendencia a ignorar los asuntos relativos a la vejez. Es importante fomentar que los investigadores, intelectuales y estudiosos dediquen su atención a este grupo y realicen trabajos de investigación que permitan conocer la diversidad de sus características y necesidades para lograr la implementación de programas destinados a apoyar a este sector de la población.

4. Subsiste la idea errónea de que los ancianos pierden sus aptitudes para desempeñar satisfactoriamente sus labores. En virtud de lo anterior, cada vez es más difícil que personas mayores de 60 años encuentren trabajos remunerados, lo cual se traduce en serios problemas para hacerse de los satisfactores básicos para subsistir. En nuestra opinión deberían existir políticas tanto en el sector privado como en el público que fomentaran la contratación de ancianos para determinado número o porcentaje de plazas.
  
5. La discriminación es una actitud con la que los ancianos se enfrentan frecuentemente y que los excluye de los beneficios del desarrollo. Esta conducta se aprende, pasando de generación en generación, por lo que la única manera de eliminarla es con conocimiento. Con el fin de acabar con los prejuicios y mitos relativos a la vejez, es imperante que se enseñe en las escuelas a niños y jóvenes acerca de esta etapa de la vida y se lleven a cabo convivencias con senectos.
  
6. El maltrato a adultos mayores es un problema grave que se vive en nuestro país diariamente, sin embargo, al parecer, tanto el gobierno como la población, prefieren no reconocer que este tipo de conducta existe. En virtud de lo anterior, no se cuenta con investigaciones ni estadísticas relacionadas con este tema, por lo cual no se vislumbra ninguna acción a corto plazo tendiente a combatir este tipo de abuso.
  
7. No existe conciencia social respecto a los problemas que enfrentan los adultos mayores y el apoyo que requieren. Muchos ancianos carecen de estímulos y de actividades que les permitan sentirse útiles, lo cual repercute negativamente en su salud, tanto física como emocional. Es importante aprovechar las instituciones educativas y los medio de comunicación para

dar a conocer los procesos de envejecimiento y los asuntos reievantes de esta etapa de la vida, propiciando su integración de este sector a la sociedad y dignificando su imagen.

8. La población debe estar preparada para su propia vejez. Se debe fomentar la difusión de información relativa a los procesos de envejecimiento, haciendo hincapié en temas como prevención de enfermedades, importancia de la nutrición, ejercicio, hábitos higiénicos y autocuidado. Lo anterior con el fin de ayudar a las personas a estar en las mejores condiciones físicas, mentales y psicológicas posibles cuando se atraviese por esta etapa de la vida.
9. No existe apropiada divulgación sobre las instituciones que cuentan con programas que apoyan a la vejez o a las familias que cuentan entre sus miembros con adultos mayores, lo cual dificulta que las personas interesadas tengan acceso a los servicios que se brindan.
10. Es urgente contar con una normatividad específica que rija la operación de las casas hogar para ancianos con el fin de uniformar los servicios que se brindan y permitir que se lleven a cabo supervisiones regulares que controlen la operatividad y funcionamiento de dichos establecimientos.
11. Con el aumento del número de personas de la tercera edad, aumenta también la demanda de lugares en las casas hogar, albergues y residencias diurnas dedicados a la atención de este grupo, por lo que se hace necesario que el estado destine recursos financieros para la construcción, operación y mantenimiento de este tipo de establecimientos.

12. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene que ser reformado legalmente en su estructura y funciones, así como ser reforzado con recursos económicos y personal capacitado para hacer frente a la tarea de verificar que las casas hogar para adultos mayores cuenten con su registro correspondiente, así como con las instalaciones adecuadas, personal capacitado y recursos necesarios y sobre todo, que la atención a los usuarios sea brindada con calidad y calidez.
  
13. Si bien el gobierno brinda atención a los miembros de la tercera edad mediante los servicios prestados a través de algunas dependencias entre las que destacan el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), es imprescindible que nuestro país cuente con una política estatal que incluya el universo global de los adultos mayores a fin de prestar atención a este segmento de la población.

## 6.- BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

- ACOSTA ROMERO, Miguel. "Teoría General del Derecho Administrativo", Ed. Porrúa, México, 1999.
- ALVAREZ, Amézquita, José. "Historia de la Salubridad y la Asistencia en México", tomo III, SSA, México, 1960.
- ARANGO, María Clara. "Cosas de la Edad", Ensayo Sobre Tercera Edad, Ed. Cresalc. Bogotá, 1983.
- AZAR, Saverino. "Las Fronteras de los Seguros Sociales", Ed. Instituto de Estudios Políticos, España, 1947.
- CASALS Ignacio. "Sociología de la Ancianidad en España", Ed. Mezquita, S.A., España, 1983.
- CANAL R., Gonzalo. " Envejecer No es Deteriorarse", Ed. Parafinto, Barcelona, 1984.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO. "Los Derechos Humanos de la Tercera Edad", CNDH, México, 1999.
- CORDINI, Miguel Angel, "Estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", Ed. Instituto de Derecho de Trabajo, Argentina, 1962.
- DE BEAUVIOR, Simone. "La Vejez", Ed. Hermes, México, 1987.
- DE SAHAGUN, Bernardino."Historia General de las Cosas de la Nueva España". Ed. Porrúa, México, 1980.
- ESCRIBAR MANDIOLA, Héctor. "Derecho del Trabajo o Laboral" , Ed. Jurídica de Chile, 1964.
- FRAGA, Gabino. "Derecho Administrativo", Ed. Porrúa, México, 1999.
- FUENTES, Mario Luis. "La Asistencia Social en México (historia y perspectivas)". Ed. Paideia, México, 1999.

- GUTIÉRREZ DEL OLMO, José Félix. "La Atención Materno Infantil. Apuntes para su Historia", Secretaría de Salud, México, 1993.
- KEEN, Benamín, "La Imagen Azteca en el Pensamiento Occidental", Trad. Juan José Utrilla. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
- LAMAS, Adolfo. "Seguridad Social en la Nueva España", UNAM, México, 1964.
- LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, "Historia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública", La Institución, México, 1981.
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, "Los Zapotecos", Monografía histórica, etnográfica y económica, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1979.
- MORALES, José Ignacio. "Derecho Romano", Ed. Trillas, México, 1992.
- MURIEL, Josefina. "Hospitales de la Nueva España" Tomo I, UNAM y Cruz Roja Mexicana, México, 1990.
- PATRONATO NACIONAL DE PROMOTORES VOLUNTARIOS. "La Acción Voluntaria en el Contexto Histórico de la Asistencia Social en México". Ed. Gustavo Casasola, México, 1994.
- SERRA ROJAS, Andrés. "Derecho Administrativo", Ed. Porrúa, México, 1999.
- SODI, Demetrio, "Las Grandes Culturas de Mesoamérica desde la Llegada del Hombre al Continente Americano hasta la última de las Culturas Prehispánicas" \_Ed. Panorama, México, 1992.
- SOLÍS GUTIERREZ, Patricio. "El Retiro como Transición a la Vejez en México, los Retos de la Población". Ed Flacso, México, 1997.
- SCHULTZ, James H. "Ayuda Económica en la Vejez; la Función del Seguro Social en los Países en Desarrollo" , Asociación Internacional de la Seguridad Social, XXIV Asamblea General Ordinaria, Holanda, 1992.
- VERDUGO BINIMELIS, Darío. " Seguridad Social". No. 88, años 1960-1961, Ed. Superintendencia de Seguridad Social, España, 1989.

## LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Sista, México, 2000.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, Ed. Porrúa, México, 2000.
- Código Civil para el Distrito Federal, Ed. Porrúa, México, 2000.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Ed. Porrúa, México, 2000.
- Código Penal Federal, página de Internet (<http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo>)
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, página de Internet (<http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo>)
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, página de Internet (<http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo>)
- Ley General de Salud, Compilación de Legislación sobre Menores, DIF, México, 2000.
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Compilación de Legislación sobre Menores, DIF, México, 2000.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 7 de marzo del 2000.
- Exposición de Motivos de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Compilación de Legislación sobre Menores, DIF, México, 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores, Diario Oficial de la Federación, 17 de noviembre de 1999.
- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Talleres Gráficos de México, 1995.

## JURISPRUDENCIA

No existe jurisprudencia sobre el tema.

## REVISTAS Y PUBLICACIONES

- CASTILLEJOS, Ana Laura. "Revista Gerocosmos" No. 4, España, 1997.
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN y SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, "Encuesta Nacional sobre la Sociodemografía del Envejecimiento en México. Resultados", Conapo-DIF, Serie Demográfica del Envejecimiento en México, 1994.
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. "Bases Gerontológicas para la Organización de Actividades en Centros de Día Para Pensionados y Jubilados", IMSS, México, 1994.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1992. Metodología y Tabulados", INEGI, México, 1994.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI, México, 1995
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Encuesta Nacional de Empleo 1996, INEGI, México, 1998.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997. Metodología y Tabulados, México", 1999., página de Internet, (<http://www.inegi.gob.mx>)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997. Metodología y Tabulados", INEGI, México, 1999.
- MENDIETA GÓMEZ, Julián. "Memorias del II Congreso del Envejecimiento" organizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, México, 1981.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, "Convenio No. 111, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización de Trabajo en su cuadragésima segunda reunión."

**DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS**

- CABANELLAS, Guillermo. "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", Ed. Heliasta, 1981.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM. "Diccionario Jurídico Mexicano", Ed. Porrúa, México, 1987.
- MASCARENAS, Carlos. "Nueva Enciclopedia Jurídica" GARRONÉ, José Alberto. "Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot", Ed. Abeledo Perrot, Argentina